

La Paz y Santa Cruz igualan en escaños

El vocal del Tribunal Supremo Electoral, Tahuichi Tahuichi Quispe, informó que con la redistribución de escaños, La Paz y Santa Cruz tendrán igual número de diputados. Otra región perderá un curul.

Página 6



Sube el contrabando de medicamentos

Desde la Cámara de Industria Farmacéutica Boliviana indicaron que en el primer semestre aumentó el contrabando de medicamentos de Brasil y Perú. Influye la escasez de dólares.

Página 4

Miércoles

SANTA CRUZ, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024

AÑO 46-Nro. 11. 826. CIRCULACIÓN NACIONAL.

Precio Bs 5.00

Interior Bs 5.00



Temperatura
máx. 36
mín. 21

El Mundo

NO DESCARTAN JUICIO POR FRAUDE

Asamblea de la Cruceñidad determina paro de 24 horas en rechazo al censo

Representantes de diferentes instituciones de Santa Cruz determinaron realizar un paro de actividades el viernes 6 de septiembre en rechazo a los resultados del censo realizado el 23 de marzo. Aseguran que hay un escamoteo de miles de habitantes que impedirá una justa redistribución de los recursos fiscales. Se conformará una comisión técnica para seguir analizando los datos.

INCENDIOS

Crítica situación en 4 municipios

En Santa Cruz, Concepción, Urubichá, Ascensión de Guarayos y San Ignacio de Velasco concentran los puntos críticos de los incendios. En algunos municipios han suspendido las clases presenciales.

Página 8

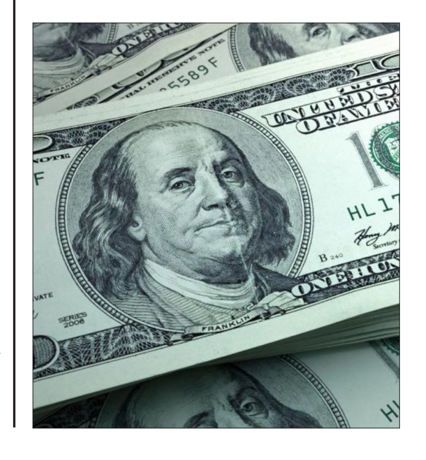


ALCALDÍA

Registran 23.000 vehículos morosos

La Alcaldía de Santa Cruz de la Sierra descartó implementar el retiro de placas de vehículos por deudas tributarias. Hay 23.000 vehículos en mora, lo que representa una deuda acumulada de Bs 800 millones.

Página 9



ASOBAN

Descienden los ahorros en dólares

Un informe de Asoban Bolivia, al primer semestre del 2024, refleja un crecimiento de los depósitos del 8% en relación al mismo periodo pasado. Los ahorros en dólares cayeron en $us 478 millones.

Página 2

El Mundo

ECONOMÍA

Crece cartera de depósitos en bolivianos y disminuye en dólares

INFORME. Un informe de Asoban Bolivia al primer semestre del 2024 refleja un crecimiento de los depósitos del 8% en relación al mismo periodo pasado. Sin embargo, los ahorros en dólares mostraron un descenso a sólo un 9,2% en el sistema financiero.

Patricia Canido Aroni

Al primer semestre del 2024 los depósitos y créditos en el sistema financiero marcaron un crecimiento, según establece el informe presentado por la Asociación de Bancos Privados de Bolivia (Asoban). Los ahorros en dólares registraron un descenso.

En el caso de los depósitos éstos alcanzaron $us 29.998 millones con un crecimiento del 8% en relación al mismo periodo del año anterior. Este crecimiento se registró en todos los tipos de depósitos: a la vista (17,9%), caja de ahorro (6,3%) y Depósitos a Plazo Fijo (DPF) (4,7%).

Los ahorros se distribuyeron en $us 2.696 millones en moneda nacional (MN) y registraron una caída a $us 478 millones en moneda extranjera (ME), reflejando que la falta de dólares afectó al consumidor financiero que trabaja con divisas.

"En cuanto a la composición por monedas, en el caso de los depósitos, a junio de 2024 la participación en moneda nacional se situó en 90,8%, resultado que responde por un lado, al aumento de $us 2.696 millones de depósitos en el último año, dando cuenta de la confianza de la población", indica el reporte de Asoban.

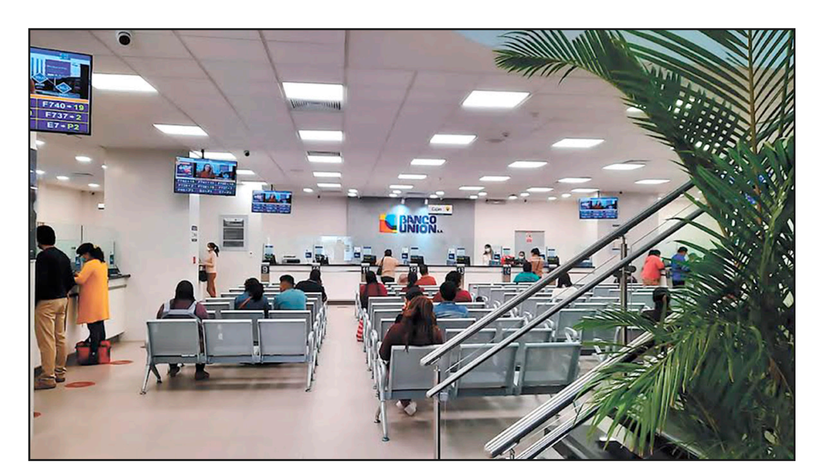
CARTERA DE CRÉDITOS EN ALZA

A pesar de la coyuntura económica, también la cartera de créditos en el sistema financiero registro crecimiento de 4,4%, alcanzando $us28.471 millones, con un aumento de $us1.202 millones en relación a similar periodo de 2023.

"El número de prestatarios se situó en 1.560.916, con un aumento de 50.143 en el último año (…) En cuanto a las cuentas de depósito, alcanzaron a 14.117.553, registrando un aumento de 869.517 en los últimos doce meses", remarca Asoban.

Por tipo de crédito, el microcrédito es el principal impulsor del dinamismo, con un crecimiento a doce meses de 8,1%, representando el 52% al primer semestre del 2024.

A nivel sectorial, el dinamismo de la cartera de créditos fue impulsado por: la construcción y los servicios inmobiliarios que registraron en conjunto una incidencia de 1,2 puntos porcentuales (pp); es decir, el 27% del crecimiento total. Seguidos por el sector agropecuario y la industria, cada uno con un aporte de 1pp, equivalente al 47% del crecimiento. Finalmente, la incidencia del sector comercio que alcanzó a 0,4pp del total, explicando el 9% del crecimiento total de la cartera de créditos.



BANCO. El público incrementó sus depósitos en bolivianos

El 82% de las transferencias interbancarias son por QR



El uso del QR en Bolivia rompe récord al primer semestre del 2024, según la Asociación de Bancos Privados de Bolivia (Asoban). El ente registró 171 millones de transferencias electrónicas interbancarias, de las cuales el 82% se realiza con QR registrando un crecimiento interanual de 122% y 15%.

"Los avances en materia de digitalización de los servicios financieros continuaron registrando récords al primer semestre del año. A junio de 2024 se realizaron 171 millones de Órdenes Electrónicas de Transferencias de Fondos (OETF) interbancarias, por un monto de $us 38.248 millones, registrando crecimientos interanuales de 122% y 15%, respectivamente»", señala el Boletín Cifras Bancarias a junio de 2024.

Según el informe, en el total del OETF el 82% se realizó a través de QR alcanzando casi 142 millones de transacciones a junio de 2024. Además, el principal uso de este instrumento se concentró en transacciones de bajo valor.

"Es así que en el mes de junio, del total de transacciones, el 48% se efectuó por montos inferiores a Bs 50, y considerando las transacciones menores a Bs 500 el porcentaje alcanzó a 87%".

La tendencia del uso del QR continúa incrementando en Bolivia en conjunto con las plataformas de transferencias electrónicas interbancarias. (lostiempos.com)

Gobierno ve avance en implementación de la biotecnología

El Gobierno informó que existen avances importantes sobre la implementación de la biotecnología en el país. El ministro de Desarrollo Rural y Tierras, Yamil Flores, indicó que las reuniones de las mesas técnicas y jurídicas continúan y que en la actualidad se encuentran en la última etapa del trabajo conjunto. "Estimamos que en unos días más se van a dar las conclusiones, obviamente, tiene que ser en reunión con los de la CAO, con los empresarios y también con los interculturales con los cuales se ha trabajado bastante", explicó.

En varias oportunidades, la Cámara Agropecuaria del Oriente (CAO) defendió la necesidad de que en el país se pueda contar con la biotecnología ya que, en los últimos años, los sectores productivos se vieron "bastante afectados" por el déficit en la producción de trigo y maíz, principalmente, a consecuencia del cambio climático.

En los próximos días se tiene previsto un nuevo encuentro entre el presidente Luis Arce con representantes de la Cámara Agropecuaria del Oriente (CAO) para ultimar los detalles.

"En los próximos días, el presidente Lucho (Luis Arce) convocará nuevamente a los empresarios con los cuales se dará a conocer los acuerdos ya definitivos que se ha llegado con la biotecnología, lo que tiene que quedar claro es que la biotecnología va, la biotecnología avanza en el país y se lo hace de la mano del Gobierno con los productores de nuestro país", añadió Flores. (Erbol)

Bolivia punto de conexión para el tránsito de contrabando

RUTAS. Las actuales rutas del contrabando en Sudamérica y el impacto del corredor bioceánico que conecta Argentina, Paraguay, Perú, Bolivia y Chile, convierten a Bolivia en un hub para la región, debido a su geografía, la falta de controles y mejores precios".

El Mundo

Bolivia se ha convertido en un importante puente de paso de productos de contrabando, principalmente cigarrillos y ropa usada, para los países de la región sudamericana. Según la investigadora de Athena Lab y experta en criminalidad organizadas internacional, Pilar Lizana las actuales rutas del contrabando en Sudamérica y el impacto del corredor bioceánico que conecta Argentina, Paraguay, Perú, Bolivia y Chile. Señaló que Bolivia "sigue siendo un hub para la región, debido a su geografía, la falta de controles y mejores precios".

Información presentada en el marco del Seminario "Comercio Ilícito y Crimen Organizado, Desafíos Regionales", desarrollado en Lima, Perú con la presencia de cámaras de industria de diferentes países sudamericanos.

Lizana enfatizó, que el comercio ilícito es una empresa criminal que opera al margen de la ley y que está dispuesta a utilizar cualquier medio para cumplir con sus objetivos económicos, lo que lo convierte en una amenaza transnacional que afecta a muchos países.

EL CONTRABANDO DE CIGARRILLOS, CASO ESPECIAL

También en el seminario se presentó se presentó un estudio que revela cómo el contrabando de cigarrillos y ropa usada en la región sigue rutas comunes y opera bajo esquemas violentos similares a los que usan organizaciones criminales a lo largo del eje Bolivia-Puno-Lima. Los cigarrillos son un producto que sirve a manera de termómetro para calcular la envergadura del problema, debido a que el 85% de estos se venden sueltos, por lo que es difícil detectar su origen.

Mientras que la investigación "Contrabando y tráfico de cigarrillos y ropa usada: economías ilegales y amenazas a la seguridad", elaborado por Diálogo Ciudadano y presentado por el exministro del Interior peruano, Rubén Vargas, el cual revela que el contrabando de cigarrillos y ropa usada en Perú es parte de una compleja red de actividades ilícitas manejadas por organizaciones criminales nacionales y transnacionales. "Estas organizaciones recurren a la violencia y a la seguridad armada ilegal para proteger sus operaciones de otros contrabandistas y de las fuerzas de seguridad", aseveró el experto.

CREAN CONSEJO DE LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO

Lima fue el escenario del III Encuentro de Gremios y Cámaras Sudamericanas por la Lucha contra el Comercio Ilícito, un evento que derivó en la creación del Consejo de Gremios y Cámaras Sudamericanas de Lucha contra el Contrabando, una institución que desarrollará estrategias conjuntas para fortalecer la colaboración regional ante instancias gubernamentales para afrontar el comercio ilícito en la región. Sus primeros miembros son la Cámara Nacional de Industrias de Bolivia (CNI), la Sociedad Nacional de Industrias de Perú (SNI) y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile (CNC).



CONSEJO. Miembros de diferentes países conforman el Consejo de lucha Contra el Contrabando

Santa Cruz el principal consumidor de urea nacional

Entre enero y julio de este año, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos registró ventas de aproximadamente 40.515 toneladas métricas (TM) de urea granulada que se destinó al mercado interno, a través de contratos y ventas directas.

"YPFB ya ha comercializado alrededor de 40.515 toneladas de urea, mostrando un incremento respecto al mismo período de 2023, año en el que se vendió 39.283 toneladas", indicó Gabriela Delgadillo Salazar, gerente de Productos Derivados e Industrializados de YPFB.

El departamento de Santa Cruz, absorbe el 63% de este fertilizante vital. Los cultivos con mayor producción en esta región son: soya, sorgo, maíz, caña de azúcar, girasol, trigo y otros que necesitan aplicaciones de fertilizante urea para mejorar sus rendimientos.

El restante 34% del fertilizante producido en el complejo petroquímico de YPFB, se distribuyó en Cochabamba, La Paz y Tarija y el 3 % restante en los otros departamentos.

La urea no solo beneficia a los grandes productores de Santa Cruz. En el occidente, se utiliza ampliamente en la producción de papa, trigo y hortalizas, mientras que, en Tarija, es fundamental para el cultivo de uvas.

Para el segundo semestre de 2024, YPFB anticipa un aumento en las ventas de urea, especialmente con la próxima campaña de fertilización de caña de azúcar en verano. "Estamos preparados para satisfacer la creciente demanda, y esperamos superar las 70.000 toneladas vendidas este año", estimó Delgadillo Salazar. (YPFB)

El Mundo

NACIONAL

Alertan más contrabando de medicamentos de Brasil y Perú

FLAGELO . Desde la Cámara de Industria Farmacéutica Boliviana indicaron que en el primer semestre del año aumentó el contrabando de medicamentos de Brasil y Perú. La escasez de dólares es uno de los factores que alienta la preferencia de productos de más bajo costo.



ALCANCE . Se estima que el contrabando de medicamentos representa el 20%, pero se cree que aumentó.

El Mundo/Erbol

La Cámara de la Industria Farmacéutica Boliviana (Cifabol) advirtió que, en el primer semestre de 2024, se habría registrado un notable incremento en el contrabando de medicamentos provenientes de Brasil y Perú.

La entidad atribuyó este fenómeno en parte a la escasez de dólares en el país, lo que incentiva a los consumidores bolivianos a optar por productos del mercado informal debido a su bajo costo, a pesar de los riesgos asociados como la falta de registro sanitario.

Según la Cifabol, se estima que, en el primer trimestre de 2024, el contrabando de medicamentos ha aumentado, con un notable ingreso a través de Santa Cruz desde Brasil y a otras ciudades del país desde Perú.

"En nuestras reuniones con el Gobierno Nacional, hemos manifestado nuestra preocupación por la presencia de productos ilícitos en el mercado farmacéutico, ya que, en una pandemia, endemia, dificultades en el abastecimiento, la situación es aprovechada por actores ilegales que ofrecen medicamentos que pueden ser de contrabando, falsificados o adulterados", manifestó Josip Lino, gerente de Cifabol.

La industria farmacéutica señaló que el año pasado el contrabando representaba aproximadamente el 20% del mercado, pero a la fecha se habría incrementado, sobre todo en líneas de antigripales, antipiréticos, digestivos entre otros.

"El mercado informal, donde estos medicamentos son vendidos, ya sea en ferias o a través de plataformas digitales, puede ofrecer precios bajos, pero estos productos carecen de todo respaldo y garantía en términos de calidad, seguridad y eficacia", dijo Lino.

Líder campesino dice que Arce los quería como sus llunkus

David Mamani, el dirigente que lideró la movilización de Ponchos Rojos en La Paz, relató cómo fueron las reuniones con el presidente Luis Arce y sus actitudes que llevaron a una ruptura del apoyo que tenía la federación de campesinos Tupak Katari hacia el mandatario.

Arce había felicitado a Mamani por su elección como ejecutivo en junio, pero en julio se generaron las fricciones luego de una audiencia en Casa Grande del Pueblo con el presidente.

Según Mamani, los campesinos reivindicaron su independencia sindical y manifestaron que no serían objeto de manoseo político, lo cual no gustó al mandatario.

"Él quería que nosotros seamos un instrumento político de sumisión, seamos uno de sus militantes, uno de sus llunkus, uno de sus pongos políticos", contó el dirigente en el programa La Mañana en Directo de ERBOL.

Según el ejecutivo, el presidente satanizó a la dirigencia campesina, bajo el argumento que no tenía experiencia.





Ven intentos de convulsionar el país con afanes electorales

El presidente del Estado, Luis Arce, denunció que sectores buscan convulsionar el país por "ambiciones personales" y aseguró que la respuesta de su Gobierno será el de "más trabajo y gestión".

"Ante los que apuestan por el odio, la mentira, la violencia y la confrontación entre bolivianas y bolivianos buscando convulsionar el país por ambiciones electorales, nuestra respuesta siempre será más trabajo y gestión en favor del pueblo boliviano (sic)", publicó el mandatario en sus redes sociales.

En ese sentido, el jefe de Estado remarcó que, como parte de los acuerdos del "Diálogo Nacional por la Economía y la Producción", se eliminó los aranceles para la importación de materia prima e insumos para la industria farmacéutica, con lo que se garantiza la estabilidad de precios de los medicamentos para el pueblo boliviano.

"Porque pensar en Bolivia no es bloquearla; pensar en Bolivia es industrializarla", manifestó./Oxígeno.bo.

Presumen que balacera en Cotoca fue por traiciones

HIPÓTESIS . Traiciones, disputas territoriales y conflicto al mantenimiento de la disciplina son algunas de las causas que la Policía cree que pudieron provocar la balacera del fin de semana. Un presunto testaferro de Sebastián Marset fue herido de bala en el hecho.

El Mundo/Urgente.bo

El viceministro de Régimen Interior, Jhonny Aguilera, informó que el líder intelectual de la balacera en Cotoca es de nacionalidad paraguaya. Asimismo, explicó que entre organizaciones criminales tienen este tipo de disputas por problemas territoriales, traiciones o conflicto al mantenimiento de la disciplina.

"El líder de quienes han generado esta muerte y otras dos que se han realizado en Beni es alias 'El Tedy' de nacionalidad paraguaya (prófugo de la justicia), es propietario de un hangar de Santa Ana del Yacuma", informó Aguilera.

En ese marco, la autoridad de Gobierno confirma que la persona fallecida, identificada como Yermi Pastor Sampieri Suárez, y el herido, Erland Ivar García, alias "El Colla" son parte de la estructura criminal que manejaba Sebastián Marset en Bolivia.

"Yermi Pastor Sampieri Suárez es un individuo que formaba parte de la estructura criminal, en un momento liderada por Sebastián Marset Cabrera y que ahora estaba siendo secundada por alias 'El Colla'", sostuvo.

A la vez presentó a dos aprehendidos involucrados en el hecho; María Fernanda Rivero García, José Andrés Rivero Suárez. 'El Colla' también está en calidad de aprehendido por delitos vinculados al narcotráfico y lavado de activos.

Asimismo, identificó a los autores de estos asesinatos; Erik Hurtado Aguilera y Osvaldo Hurtado Aguilera, quienes tienen antecedentes por tenencia o portación de armas de fuego, robo agravado, secuestro, robo de vehículo, tráfico de sustancias controladas y organización criminal.

La Policía y el Ministerio Público intervinieron un hangar y secuestraron nueve avionetas y cuatro vehículos, en el marco de la investigación a Erland Ivar García, alias 'El Colla" García, testaferro del narcotraficante uruguayo Sebastian Marset.



INVESTIGACIÓN . La Policía investiga a toda la estructura del narcotraficante uruguayo Sebastián Marset.

Pescan un pez de 1,80 metros y 83 kilogramos en Pando

El pequeño poblado de El Sena, en el departamento de Pando, fue escenario de uno de los momentos más memorables en la historia de los campeonatos de pesca en Bolivia. Durante el Gran Campeonato Internacional de Pesca, celebrado en la región, el equipo "Os Marupiaras" logró una hazaña sin precedentes que entró en los anales de la competencia.

Integrado por pescadores brasileños y bolivianos, el equipo "Os Marupiaras", formado por Wilken, Darley, Tisty y Jhuior Pinguinho, obtuvo por tercera vez el primer lugar, consolidándose como uno de los equipos más formidables de la competencia.

El triunfo, sin embargo, estuvo marcado por una hazaña extraordinaria: la captura de un Jundiá de aproximadamente 84 kg, peso nunca antes registrado en la historia del campeonato.



El Mundo

POLÍTICA

Santa Cruz y La Paz están igualados en número de escaños

AJUSTES . El vocal del Tribunal Supremo Electoral, Tahuichi Tahuichi Quispe, informó que con la redistribución de escaños, La Paz y Santa Cruz tendrán igual número de diputados. Un departamento perderá un escaño que será asignado a Santa Cruz por su crecimiento poblacional.



EMPATE . Con los resultados del censo Santa Cruz y La Paz igualarán en representación parlamentaria.

Ronald Pérez

El vocal del Tribunal Supremo Electoral (TSE), Tahuichi Tahuichi Quispe, informó que, dentro de la nueva redistribución de escaños parlamentarios, Santa Cruz y La Paz tendrán similar cantidad.

Actualmente La Paz tiene 29 escaños en la Cámara de Diputados, mientras que Santa Cruz posee 28. Con los datos del reciente censo realizado el 23 de marzo, ambos tendrán la misma cantidad de representantes.

En declaraciones a Bolivia Tv, Quispe adelantó que un departamento perderá un escaño y los otros mantendrán su cantidad. Actualmente Cochabamba que tiene 19 escaños Potosí suma 13, Chuquisaca tiene 10, Oruro cuenta con 9, Tarija tiene 9, Beni 8 y Pando 5. El Vocal del TSE no quiso adelantar que departamento perderá un curul y anunció que en las próximas horas se dará la información oficial. Por simple lógica matemática, se entiende que Santa Cruz y La Paz se quedarán con 29 escaños.

Añadió que el trabajo en la redistribución de escaños ya casi está concluido, solo falta pulir algunos detalles.

Quispe informó que para la distribución de escaños se requieren dos datos: censo de población a nivel departamental y el Índice de Desarrollo Humano de Bolivia y de los nueve departamentos.

Esos dos datos se someten a la fórmula que incorpora tres criterios: el de población, de desarrollo económico y criterio de proporcionalidad. Esta fórmula matemática arroja la distribución.

Cabe recordar que en La Paz había gran temor por la pérdida de escaños, de hecho, se planteó eliminar los curules supraestatales para que ningún departamento pierda.

EL TSE confirmó que el lunes recibió de parte del Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del censo por lo que empezó el trabajo para la redistribución de escaños parlamentarios. El jueves de la anterior semana, el INE dio a conocer los resultados preliminares del censo e informó que Bolivia tiene un total de 11.312.620 habitantes.

Paceños exigen auditoría a todo el proceso censal

La Asamblea de la Paceñidad se declaró ayer en estado de emergencia en rechazo a los resultados del Censo de Población y Vivienda 2024 del municipio y exigió una auditoría técnica internacional a todo el proceso.

En la resolución aprobada se cuestionó los datos difundidos por el Instituto Nacional de Estadística (INE) sobre la cantidad poblacional en el municipio, ya que tiene "serias contradicciones que no pueden ser, de manera alguna, técnicamente sustentadas".

No se permitirá "bajo ningún concepto" recortes al presupuesto asignado al municipio como efecto de la realización del Censo de Población y Vivienda "con resultados equívocos, dudosos, contradictorios y que no pueden ser técnicamente sostenidos".

Se exigió además al Gobierno y al INE publicar los resultados obtenidos del proceso de Actualización Cartográfica Estadística que estimó la cantidad de población en el municipio y la encuesta post censal de cobertura que obtuvo información de la cobertura y "omisión censal"./Erbol.



Registran a 200.000 nuevos electores para las Judiciales



El empadronamiento masivo en vistas a las elecciones judiciales del 1 de diciembre acabó con 390.000 registros, de los que 200.000 son nuevos votantes y 190.000 cambio de domicilios, informó el vocal del Tribunal Supremo Electoral (TSE), Tahuichi Tahuichi.

"Tenemos un reporte de 200.000 registros nuevos, registros por cambio de domicilio 190.000, ambos suman 390.00 registros", explicó.

El Vocal aseveró que los registros en el empadronamiento masivo superaron la proyección y señaló que "este dato debe merecer un reconocimiento al Órgano Electoral", porque "hemos empadronado hasta el último de la fila, hemos superado con creces nuestra meta".

El proceso de registro empezó el 21 de agosto y debía concluir el 30 de agosto. Ante la asistencia masiva, el TSE amplió el viernes el plazo hasta las 18:00 del sábado 31 de agosto para que los nuevos votantes y los interesados en actualizar sus datos se inscriban en el padrón biométrico./Oxígeno.bo.

El Mundo

COMUNIDAD

La Asamblea de la Cruceñidad resuelve paro en rechazo al censo

RESOLUCIÓN. La Asamblea de la Cruceñidad determinó realizar un paro de 24 horas este viernes en rechazo a los resultados del censo 2024. También conformarán una comisión para analizar los resultados expuestos por el INE.

Martha Gil

Representantes de diferentes instituciones se reunieron ayer en una Asamblea de la Cruceñidad para tomar acciones luego de conocerse los datos del censo expuestos por el Instituto Nacional de Estadística (INE) hace unos días, por lo que determinaron un paro cívico de 24 horas para este viernes 6 de septiembre.

Esta medida es en rechazo "vehemente" contra estos resultados, ya que aseguran que existió un "escamoteo de cientos de miles de habitantes del pueblo boliviano", por lo que no habrá un justo y equitativo acceso a los recursos fiscales para financiar las necesidades básicas de los ciudadanos.

Otra de las determinaciones señala formalizar una comisión técnica entre la Alcaldía de la urbe cruceña, la gobernación, la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (Uagrm) y el Comité pro Santa Cruz para seguir analizando los resultados del censo, sin descartar un juicio de responsabilidades para quienes hayan cometido fraude.

Así también, exigen a la Brigada Parlamentaria que proyecte la aprobación de una Ley Intercensal Correctiva para que haya datos demográficos confiables al momento de la asignación de recursos. Además, piden a los parlamentarios que extremen esfuerzos para abrogar las leyes incendiarias.

De igual forma, otra determinación insta a impulsar en el país la concertación de un proyecto de Pacto Fiscal, que genere una nueva estructura de distribución porcentual respecto a los recursos públicos. Así como la necesidad de profundizar la aplicación de las autonomías para que cada región maneje sus recursos y competencias.

En esa línea, exigen al Poder Judicial que se respete la independencia de poderes, para la liberación de los presos políticos. Además, en el encuentro también se trató el tema de los incendios, por lo que exigen a las autoridades departamentales y nacionales correspondientes que declaren a Santa Cruz como zona de desastre departamental y nacional.

En ese marco, también exigen al INRA y a la Autoridad de Bosques y Tierras de Santa Cruz, dar cumplimiento estricto a la CPE sobre el respeto a la capacidad de uso mayor del suelo



ASAMBLEA. Determinaron rechazar los resultados presentados por el INE.

IMPIDEN EL INGRESO DE DIPUTADAS

Al momento de desarrollarse dicho encuentro, a las diputadas María René Álvarez (Creemos) y Laura Luisa Nayar (Comunidad Ciudadana), se les impidió el ingreso a la reunión argumentando que no se permitiría a "ningún político iba a ingresar", lo que ocasionó molestia a las parlamentarias.

Entregan medicamentos a comunarios de San Javier

El Servicio Departamental de Salud (Sedes) de la gobernación cruceña, llegó hasta San Javier con medicamentos, con el objetivo principal de fortalecer a las zonas afectadas por los incendios y brindar atenciones médicas a todas las personas que se encuentran desplazadas dentro de las comunidades de este municipio.

Fernando Belaunde, coordinador de Redes Rurales, manifestó que se está procediendo a la entrega de una considerable cantidad de medicamentos para que los comunarios afectados por la humareda no tengan complicaciones de salud.

Belaunde, indicó que las brigadas medicas permanecerán por dos días en esta zona para realizar las atenciones médicas a los comunarios, militares, bomberos y voluntarios, además de atender a los periodistas de los diferentes medios de comunicación que se encuentran trabajando en el lugar.

Por su parte, Alfredo Rada, director de Desarrollo Humano del municipio de San Javier, a tiempo de agradecer la importante ayuda de la gobernación, informó que son 60 días que se vienen trabajando contra los incendios a nivel municipal.

Actualmente, en el municipio de Guarayos se tiene un mega incendio donde el fuego ya ingresó a las comunidades de Turunapes, 18 de Mayo, 15 de Septiembre, siendo en este momento ocho comunidades afectadas de manera directa por el fuego.

Hay cuatro municipios cruceños con incendios en situación crítica

FUEGO. Los municipios cruceños de Concepción, Urubichá, Ascensión de Guarayos y San Ignacio de Velasco concentran los puntos críticos de los incendios. En algunas regiones han suspendido las clases presenciales. La Sociedad de Neumología sugiere declarar alerta por el humo.

Martha Gil

Dionisio Castro, coordinador de emergencia de la Dirección de Gestión de Riesgo, informó a la población que de los 53 incendios forestales en los municipios cruceños, los más críticos están en Concepción con 11 activos, seguido de Urubichá 9, Ascensión de Guarayos 8 y San Ignacio 5. Por lo que continúan las labores de monitoreo permanente y registro de los focos de incendios.

Además, Castro mencionó que se tiene movilizado a 400 brigadistas forestales y personal técnico de la gobernación, que se encuentran realizando las labores de control y mitigación de los incendios, además de personal en las atenciones respectivas de salud.

CONCEPCIÓN TOMA RECAUDOS POR EL HUMO

En Concepción, en una reunión de emergencia con los directores de unidades educativas y la Dirección de Desarrollo Humano del Gobierno Municipal, se determinó que en la zona urbana se pasarán clases a distancia y en la zona rural, dependiendo del sector afectado, también se llevará a distancia hasta el día de mañana, verificando si la humareda persiste o disminuye.

De igual forma, las autoridades municipales insisten tomar los recaudos por la humareda, no solo a los escolares, sino a adultos y adultos mayores con el fin de precautelar la salud, mientras siguen las tareas de mitigación del fuego.

URUBICHÁ COORDINA TRABAJOS

En el municipio de Urubichá, los bomberos coordinan acciones con el Ejército nacional, por lo que ayer volvieron a ingresar a las zonas afectadas por los incendios forestales como la comunidad Indígena Monte Verde.

Así también, personal de salud en coordinación con el Concejo Municipal de Urubichá, visitaron colegios para entregar barbijos y aplicar colirio para los estudiantes y así prevenir malestar en los ojos causado por la densa humareda.

EL FUEGO PONE EN RIESGO LOS CULTIVOS EN GUARAYOS

Los incendios forestales no solo han afectado pastizales en el municipio de Ascensión de Guarayos, por lo que la Unidad de Desarrollo Productivo realizó una inspección a los cultivos de zonas agrícolas donde constataron que una gran cantidad de hectáreas de piñas, sembradíos de plátanos y pastizales ganaderas, se han visto afectados por el fuego.

Es así, que de acuerdo con el alcalde Pablo Guaristi, se enviará un informe al Ministerio de Defensa Civil para pedir ayuda para los afectados. Asimismo, la Dirección Distrital de Educación de Ascensión de Guarayos emitió una circular para la suspensión de las clases por la intensa humareda, de la cual no se descarta el cambio de modalidad en el sector educativo. Por otra parte, se está gestionado el envío de más personal para apagar el fuego en el lugar.

EN SAN IGNACIO RECOMIENDAN SUSPENDER LAS CLASES

El Comité de Operaciones de Emergencia Municipal de San Ignacio de Velasco a través de su vicepresidente Cristian Méndez, emitió un voto resolutivo en el que se recomienda y propone la suspensión temporal de las clases presenciales en todos los centros educativos del municipio. Esta medida se sugiere como respuesta a la persistente mala calidad del aire ocasionada por los incendios forestales que afectan la región.

En ese sentido, en el documento señalan que la calidad del aire se ha visto seriamente comprometida en los últimos días, alcanzando niveles peligrosos que representan un riesgo significativo para la salud de la población.

OPERACIONES AÉREAS SIGUEN SUSPENDIDAS

La Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos (Naabol) indicó que mantiene la suspensión de las operaciones aéreas en ocho aeródromos de la Chiquitania debido a la densa humareda. Sin embargo, en el Aeropuerto Internacional Viru Viru las operaciones se mantienen con normalidad.



DAÑO. En Guarayos los cultivos se han visto afectados por los incendios forestales.

Por último, en la capital cruceña también ha llegado la densa humareda, ya que el reporte de la Secretaría Municipal de Medio Ambiente indicó que se respira un aire con una calidad "mala", ya que está en un rango de 120.

NEUMÓLOGOS SUGIEREN DECLARAR ALERTA SANITARIA

A través de un pronunciamiento, la Sociedad Boliviana de Neumología sugirió la declaratoria de la alerta sanitaria debido a la contaminación ambiental por los chaqueos e incendios forestales.

En el documento se recordó que el atentado a la salud y el medio ambiente se repite año tras año y representa un riesgo a la salud de los estantes y habitantes del país, además de un peligro potencial a corto, mediano y largo plazo.

Además, sugirió el reinicio del uso del barbijo o mascarilla, principalmente en grupos de riesgo como aquellos portadores de asma bronquial, bronquitis crónica y otras enfermedades broncopulmonares crónicas.



Jaguares rescatados de los incendios irán a bioparque de La Paz

Tres jaguares rescatados de los incendios forestales en Santa Cruz serán trasladados en al Bioparque Vesty Pakos del departamento de La Paz, informó el ministro de Medio Ambiente y Agua, Alan Lisperguer. "(Los jaguares) han estado tiempo en Santa Cruz y ahora se está haciendo la derivación a La Paz, al Bioparque Vesty Pakos, que reúne todas las condiciones necesarias para acoger a estos jaguares", entre ellos una hembra de 9 años, explicó.

Una vez lleguen los felinos permanecerán en cuarentena obligatoria para su adaptación climática. También se les hará seguimiento epidemiológico a fin de evitar transmisión de enfermedades zoonóticas con las otras especies del bioparque.

De acuerdo con Omar Rocha, biólogo del Bioparque Vesty Pakos, los animales permanecerán en ambientes de más de 2 hectáreas. Además, contarán con un equipo veterinario especializado en fauna silvestre.

Lisperguer aseguró que los animales, entre mamíferos, aves y reptiles, que son rescatados de las zonas de los incendios están siendo derivados a centros de custodia para recibir atención médica.

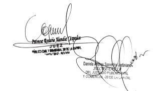
A diario varias especies son rescatadas por bomberos en su labor de mitigar el fuego en Santa Cruz, Beni y Pando, donde se concentrar las quemas./ABI



AVISO DE REMATE

LA DRA. PATRICIA ROSARIO ALANDIA CESPEDES JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL 20° DE LA CAPITAL.- HACE SABER: Que, mediante Auto de fecha 15 de agosto de 2024, dentro del proceso de Coactivo que sigue **BANCO UNION S.A**. Representado legalmente por ROCIO TERCEROS NOGALES y/o KELY ANAHI EGUEZ JIMENEZ y/o RUTH APONTE PRADO contra **HENRY YOVANNY PINCAY TORRES, KATHERINE RIVERA RODRIGUEZ, JOSE MANUEL CAMACHO CAMACHO Y DARINKA DALCY VEGA URQUIETA.** Se Señala Segunda Audiencia de Remate en Pública Subasta Para el día **11 de septiembre de 2024 a horas 09:30 a.m.** En mérito a lo solicitado y en conformidad a lo previsto por el Art. 416 del Cód. Procesal Civil se Dispone el remate sobre el 100% del inmueble embargado a fs. 90 de propiedad de: JOSE MANUEL CAMACHO CAMACHO y DARINKA DALCY VEGA URQUIETA: inmueble detallado a continuación: 1.- Inmueble Ubicado En La M-51 Zona Sur Villa X De La Urbanización el Recreo. Solución Habitacional N° 13, De La Ciudad De Santa Cruz, con Superficie De 360.00 Mts2 de propiedad de José Manuel Camacho Camacho y Darinka Dalcy Vega Urquieta. Inmueble Registrado en oficinas de derechos reales de santa cruz, bajo la Matricula N° 7.01.1.06.0128303, debiendo efectuarse el remate en base al avalúo pericial de fs. 76-85 y vta. Aprobado a fs.108. vta., de obrados, debiendo efectuarse d remate con la rebaja del 20%, es decir la suma de **$us.- 32.905,73 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO 73/100 DÓLARES AMERICANOS).** En virtud al sistema de martillero judicial - Thor, debiendo notificarse a **SANDRA LISETTE ESPINOZA, Martillera Judicial N° 15**, la misma que Deberá constituirse en JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 20° DE LA CAPITAL. El aviso de remate se publicara una sola vez, en el Órgano autorizado por el Tribunal Departamental de Justicia, conforme lo establece el art.419 parágrafo III) del Código Procesal Civil.- En atención a la circular de presidencia N° 112/2020 **el lugar de realización del remate: Dirección calle La Paz Entre Warnes Y Ñuflo De Chávez (Al frente De La Cooperativa Jesús Nazareno) Edificio Del Órgano Judicial. Segundo Piso,** Secretaria Del Juzgado Público Civil Y Comercial 20° De La Capital.

Santa Cruz, 26 de agosto año 2024.-



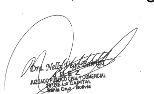
ACL/6563/4/9/2024



PRIMER AVISO DE REMATE

LA DRA. NELLY VEGA BARRIGA - Juez Publico en lo Civil y Comercial N° 29 de la Capital, HACE SABER. - Que, mediante Auto de fecha 08 de agosto de 2024, dictado dentro del proceso EJECUTIVO seguido por **BANCO FIE S.A.** contra **CAROLINA ELIZABETH RODRIGUEZ FRANCO**, EXP. 177/22, NUREJ 70378066, SE HA SEÑALADO PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE, PARA EL DIA **13 DE SEPTIEMBRE DE 2024, A HORAS 10:30**.- sobre el bien mueble vehículo embargado a fs. 91 de obrados, clase automóvil, de propiedad de CAROLINA ELIZABETH RODRIGUEZ FRANCO, registrado con placa N° 4722BZB,Marca Suzuki, Tipo Dzire, Modelo 2018, Color Negro número de motor K12MN2023947, número de chasis MA3ZF63SOJA146767,, sobre la base de su valor pericial de fs. 196 de obrados en **Bs.66.500,00 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS.). LUGAR DE REMATE: En cumplimiento a la Circular de la Sala Plena N°. 45/2005 la audiencia de subasta de remate será efectuada en la Secretaria del Juzgado Publico Civil y Comercial N° 29 de la Capital, ubicado en el Tribunal Departamental de Justicia, Edificio II, Piso N° 2, Calle La Paz, entre Warnes y Ñuflo de Chávez N°.239**.- Los interesados deberán depositar el 20% sobre la base del remate, de conformidad con el Art.420 del Código Procesal Civil. Se ha designado como **MARTILLERO a Dany Pérez Ortiz, Martillero Judicial N° 33.** A quien deberá notificarse con esta resolución de forma personal o mediante cédula en su domicilio. De conformidad a lo previsto por el Art. 1479 del Código Civil, Cítese a los acreedores BANCO PRODEM S.A. quienes tienen constituido un gravamen, sobre el referido inmueble a los efectos de ley.

Santa Cruz de la Sierra, 28 de agosto de 2024.-



ACL/6567/4/9/2024

AVISO DE REMATE JUDICIAL
1º AVISO.-

LA DRA. MARIANELA SEVERICHE DAZA, JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 4 DE LA CAPITAL.- HACE SABER: Que dentro del proceso COACTIVO seguido por NICOLE GRECIA LEON FLORES y MARIA FERNANDA LEON FLORES contra ELEUTERIO MERCADO SAAVEDRA y YOLANDA HUANCA COLQUEHUANCA, mediante Auto Interlocutorio de fecha 08 de Agosto del 2.024 de fs. 198, se ha señalado PRIMERA AUDIENCIA DE SUBASTA y REMATE, para el día Viernes 13 de Septiembre del 2.024 a hrs. 10:00 a.m., del Lote de Terreno ubicado en la Provincia Andrés Ibáñez, Primera, Andrés Ibáñez, Zona Sur, UV. 118, Mza. 3-A, Lote N°15, con una superficie de 379.08 mts2, e inscrito en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada N° 7.01.1.06.0005118. BASE DEL REMATE.- El Remate se llevará a cabo sobre la base del avalúo pericial aprobado por auto de fs. 106, suma que asciende en su totalidad a: CIEN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 94/100 DOLARES AMERICANOS ($us. 100.825,94.-) MARTILLERO.- Mediante sorteo del Sistema Thor, se designó a la Dra. Hilda Madoly Cuellar Chañe - Martillera Judicial N° 32, con domicilio en la Calle Celso Castedo N° 89, Of.1. PUBLICACIONES Y NOTIFICACIONES.- El presente aviso de remate será publicado una sola vez, en un órgano de prensa o, a falta de éste, se difundirá en una radiodifusora o medio televisivo, nacional o local autorizado, en la misma forma y condiciones (art. 419.III del C.P.C.) Asimismo, en atención a lo dispuesto en Sentencia Constitucional No. 0463/2003-R de 09 de abril, se dispone la notificación a todos los acreedores que tengan gravámenes sobre el bien inmueble que se somete a remate. LUIS MARCELO GONZALES PÉREZ FREDDY SANDRO FERNANDEZ LLANO JUAN DANIEL JIMENEZ LUGAR DEL REMATE LOS interesados deberán hacerse presente con el 20% de la base señalada. La audiencia de remate se llevara a cabo en la oficina del Juzgado Público en Materia Civil Comercial 4to. de la Capital, ubicado en la Calle Florida No. 569 Piso 2. Santa Cruz de la Sierra, 28 de Agosto del 2.024.-

ACL/6559/4/9/2024

AVISO DE SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE
EXP. 138/23 - NUREJ N° 70389946-1.

EL DR. ALBERTO CAYETANO BORDA SEGERER, JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 13°. DE LA CAPITAL: HACE SABER dentro del proceso EJECUTIVO seguido por: YUSELKA LARA DE LA FUENTE SALOMON en contra de MAGDALENA CHAVEZ HURTADO. Audiencia de Remate que se señala para el día lunes, 16 de septiembre de 2024, a horas 11:30 a.m., del inmueble: 1.- LOTE DE TERRENO, U.V. 124, Mza. 21, Lote 16, de la ciudad de Santa Cruz, Andrés Ibáñez, con una superficie de 446.66 Mts2, de propiedad de MAGDALENA CHAVEZ HURTADO, registrado en oficinas de Derechos Reales de Santa Cruz, bajo el folio con matrícula 7.01.1.06.0197823, que se rematara con la rebaja del 20% de la base inicial, o sea en la suma de Bs. 480.652,40 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 40/100 BOLIVIANOS). Los interesados en el presente remate, se harán presente el día y la hora señalada, acreditando el 20%, sobre el valor del remate. Para el presente remate se ha designado como Martillera a la Dra. Yamile Catherine Arteaga Orellana, Martillera N°. 30, a quien deberá notificársela con esta resolución de forma personal. La audiencia se llevará a cabo en el Juzgado Público Civil Comercial 13° de la Capital, Casa Judicial ubicado en la Calle La Paz N° 245,2do Piso. Santa Cruz de la Sierra, 09 de agosto de 2.024.

ACL/6564/4/9/2024

EXTRAVIO

EXTRAVIO DE CERTIFICADO DE APORTACIÓN

SE HA EXTRAVIADO EL CERTIFICADO DE APORTACIÓN N° 276638 DE LA COOPERATIVA SAN MARTIN DE PORRES R.L QUEDANDO NULO Y SIN VALOR LEGAL ALGUNO.

ACL/6561/4/9/2024

AVISO DE REMATE JUDICIAL
1° AVISO.-

LA DRA. MARIANELA A SEVERICHE DAZA, JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL COMERCIAL No. 4 DE LA CAPITAL- HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO seguido por la GESTORA E COBRANZA e INVERSIONES S.R.L. contra JUAN VICTOR CABALLERO MENDEZ DIANA CLEIDY MELGAR HOYOS, mediante Auto Interlocutorio de fecha 09 de Agosto del 2.024 de fs. 104, se ha señalado PRIMERA AUDIENCIA DE SUBASTA y REMATE para el día Jueves 12 de Septiembre del 2.024 a hrs: 10:00 a.m., del bien mueble sujeto registro: Clase Vagoneta, Marca Great Wall, Tipo M4, Color Naranja, Modelo Año 2018 con Placa de Circulación No. 4466-PNF. BASE DEL REMATE.- El Remate se llevará a cabo sobre la base del avalúo pericial aprobado por auto de fs 100, suma que asciende en su totalidad a: CUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES 04/100 BOLIVIANOS (Bs. 49.883,04.-) MARTILLERO.- Mediante sorteo del Sistema Thor, se designó al Dr. Edgar Benigno Quezada Paniagua - Martillero Judicial N° 23, con domicilio en el Barrio Villa Warnes, Calle Santos María Justiniano, N° 3060. PUBLICACIONES Y NOTIFICACIONES.- El presente aviso de remate será publicado una sola vez, en un órgano de prensa o, a falta de éste, se difundirá en una radiodifusora o medio televisivo, nacional o local autorizado, en la misma forma y condiciones (art. 419.III del C.P.C.) Asimismo, en atención a lo dispuesto en Sentencia Constitucional No. 0463/2003-R de 09 de abril, se dispone la notificación a todos los acreedores que tengan gravámenes sobre el bien inmueble que se somete a remate. • EMPRESA ADMINISTRADORA AUTOFACIL S.A. LUGAR DEL REMATE LOS interesados deberán hacerse presente con el 20% de la base señalada. La audiencia de remate se llevara a cabo en la oficina del Juzgado Público en Materia Civil Comercial 4to. de la Capital, ubicado en la Calle Florida No. 569 Piso 2. Santa Cruz de la Sierra, 29 de Agosto del 2.024.-

ACL/6565/4/9/2024



Por ampliación y mejora del sistema se deberá realizar:

CORTE PROGRAMADO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

VIERNES, 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

09:00 a 12:00

UV: 00 MZ: 00 - comunidad de Puesto Fernandez, Municipio Fernando Alonzo, Carretera a Hardeman km-105.

09:00 a 11:00

UV: 109 MZ: 000 - Barrio Urb. El Balcon, Doble Via a La Guardia Km 14, pasando la cerveceria.

NOTA: Por normas de seguridad, las instalaciones deben considerarse energizadas permanentemente. El suministro podrá ser restablecido sin previo aviso.

www.cre.com.bo



ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)

OP/14581/4/9/2024

AVISO DE REMATE JUDICIAL
2º AVISO -

LA DRA. MARIANELA SEVERICHE DAZA, JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 4 DE LA CAPITAL.- HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO seguido por la GESTORA DE COBRANZA E INVERSIONES S.R.L contra RIMER RIOJA BARRIENTOS, mediante Auto Interlocutorio de fecha 12 de Agosto del 2.024 cursante a fs. 113, se ha señalado SEGUNDA AUDIENCIA DE SUBASTA Y REMATE para el día Viernes 13 de Septiembre del 2.024 a hrs: 11:30 a.m., del bien mueble (vehículo) con las siguientes características: Clase Minibús, Marca Fotón, BJ6536B1DWA, Color Blanco, Año de Fabricación 2016, con Placa de Circulación No. 4507-RKR. BASE DEL REMATE.- El Remate se llevará a cabo sobre la base inicial con la rebaja del 20%, suma que asciende a: CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS VEINTIOCH 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 47.328,00) MARTILLERO.- Notifíquese a la Dra. Sonia Fernández Ripalda No. 14, por ser quien viene ejerciendo las funciones de Martillero Judicial.- PUBLICACIONES Y NOTIFICACIONES.- El presente aviso de remate será publicado una sola vez, en un órgano de prensa o, a falta de éste, se difundirá en una radiodifusora o medio televisivo, nacional o local autorizado, en la misma forma y condiciones (art. 419.III y 422. III del C.P.C.) Asimismo, en atención a lo dispuesto en Sentencia Constitucional No. 0463/2003-R de 09 de abril, se dispone la notificación a todos los acreedores que tengan gravámenes sobre el bien inmueble que se somete a remate. • EMPRESA ADMINISTRADORA AUTOFACIL S.A. LUGAR DEL REMATE LOS interesados deberán hacerse presente con el 20% de la base señalada. La audiencia de remate se llevara a cabo en la oficina del Juzgado Público en Materia Civil Comercial 4to. de la Capital, ubicado en la Calle Florida No. 569 Piso 2. Santa Cruz de la Sierra, 29 de Agosto del 2.024.-

ACL/6566/4/9/2024

EDICTO

R-0853-01

(Segunda Publicación)

La Gerencia Distrital Santa Cruz I del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), del Departamento de Santa Cruz, en aplicación del Art. 86º del Código Tributario Boliviano (Ley Nº 2492) en actual vigencia, por el presente EDICTO, notifica a la contribuyente que se detalla a continuación, para que por si se apersone ante las oficinas de esta Gerencia Santa Cruz I, Departamento de Fiscalización, ubicada en la calle Ballivian Nro. 50, a objeto de presentar descargos por escrito u ofrecer pruebas que hagan a su derecho ante la Gerencia Distrital conforme establece el parágrafo I del artículo 168 del código Tributario o en su caso pagar la multa señalada en el cuadro. El cual debe ser en el plazo improrrogable de veinte (20) días hábiles a partir de esta legal notificación bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones establecidas por el Código Tributario Boliviano Ley Nº 2492 por la Gestión 2019 detallada en el cuadro adjunto.

Nº	NIT/C.I.	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA DE EMISIÓN	AUTO INICIAL DE SUMARIO CONTRAVENCIONAL Nº	MULTA POR INCUMPLIMIEN TO AL DEBER FORMAL UFV`s	PERIODO	GESTIÓN
1	8106357016	AGUAYO MORENO GABRIELA	-	28/8/2024	312470016191	500	ENERO	2019

El presente EDICTO es librado en la ciudad de Santa Cruz, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

GERENTE DISTRITAL SANTA CRUZ I a.i.
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES



IMPUESTOS NACIONALES



LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

www.impuestos.gob.bo

OP/14554/4/9/2024

EDICTO

R-0853-01

(Segunda Publicación)

La Gerencia Distrital Santa Cruz I del Servicio de Impuestos Nacionales, en aplicación del Art. 86º del Código Tributario Boliviano Ley Nº 2492, a objeto de proceder a cancelar los Adeudos Tributarios pendientes de pago, bajo conminatoria de continuar el proceso de ejecución y aplicarse las medidas coactivas de Ley, los cuales deberán ser actualizados a la fecha de pago. Respecto al plazo perentorio para las **RESOLUCIONES DETERMINATIVAS (RD)**, se considerarán 20 días computables a partir de su legal notificación, para que cancelen la Deuda Determinada por la Administración Tributaria o en su defecto impugne la misma de conformidad a lo previsto por el Art. 143° de la Ley Nº 2492 o en su caso, en el término de quince (15) días, interponga lo establecido en el Art. 227° de la Ley Nº 1340, a través del presente EDICTO, se cita, llama y emplaza, para que por sí o mediante apoderado se apersonen ante las oficinas de la Administración Tributaria Departamento Jurídico – Cobranza Coactiva, ubicadas en la Calle Sucre Nº 150, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	NIT / RUC	Nº DE CITE DE RESOLUCIÓN DETERMINATIVA	Nº DE GERENCIA RESOLUCIÓN DETERMINATIVA	FECHA	PERIODOS / GESTIÓN	IMPUESTO	MONTO EN Bs	MONTO EN UFV´s
1	FERNANDEZ LIMA CELIA		14435739013	CITE: SIN/GDSCZ I/DJCC/UTJ/RD/272/2024	172470001947	15/8/2024	Octubre, Noviembre y Diciembre (Gestión 2019)	IVA - CRÉDITO FISCAL	594.519	236.043
2	LIMON ROJAS JOSE ANGEL		5845287013	CITE: SIN/GDSCZ I/DJCC/UTJ/RD/255/2024	172470001901	2/8/2024	Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre (Gestión 2020)	IVA - CRÉDITO FISCAL	232.518	92.441

El presente EDICTO es librado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

GERENTE DISTRITAL SANTA CRUZ I a.i.
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES



IMPUESTOS NACIONALES

LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

www.impuestos.gob.bo

OP/14555/4/9/2024

AVISO DE REMATE AUDIENCIA DE REMATE.-

LA DRA. CAMILA PANIAGUA FERRUFINO, JUEZ PUBLICO CIVIL COMERCIAL SEXTO DE LA CAPITAL, HACE SABER QUÉ: mediante auto de fecha 16 de agosto del 2.024, dictado dentro del proceso MONITORIO EJECUTIVO seguido por GERARDO VEGA CLARTOS Y MARITZA CAMACHO DE VEGA contra XIMENA FANNY RIVERA CHAVARRIA (Exp. No. 144/2023 NUREJ: 70422893) se ha señalado PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE del inmueble ubicado en la ZONA SUD- ESTE, DISTRITO MUNICIPAL 4, LOTE DEL LADO NORTE, U.V. 50, MANZANO 15, LOTE S/N, con una extensión superficial de 192.00 Mts2., inscrito en Derechos Reales bajo la matricula computarizada No. 7.01.1.06.0119472 a nombre de XIMENA FANNY RIVERA CHAVARRIA la audiencia se realizara el día MARTES DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DEL 2.024 a horas 10:30 a ,m., el remate se realizará sobre la base del avalúo pericial aprobado en la suma que asciende a SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 16/100 DÓLARES AMERICANOS ($US. 74.388,16) O SU EQUIVALENTE EN BOLIVIANOS (BS. 517.741,59) QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 59/100 BOLIVIANOS.- Habiendo sido designado como Martillero Judicial No. 6 de la Capital (Dra. ANA SORAYA MARTORELL AMURUZ).- Se invita a toda persona interesada a recabar información del inmueble a subastarse hacerse presente con el 20% del valor señalado. La audiencia de remate se llevara a cabo en la secretaria del Juzgado Público Civil y Comercial Sexto de la Capital, ubicado en la calle Florida, Edificio Alaska, segundo piso, de esta Capital.- Santa Cruz de la Sierra, 28 de agosto de 2.024.-

ACL/6568/4/9/2024

EDICTO DE PRENSA

para: LUIS MARCELO GONZALES PEREZ y FREDDY SANDRO FERNADEZ LLANO (acreedores) y PRESUNTOS HEREDEROS DE ELEUTERIO MERCADO SAAVEDRA. DRA. MARIANELA SEVERICHE DAZA, JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL 4TO. DE LA CAPITAL, HACE SABER QUE: DENTRO DEL PROCESO COACTIVO seguido por NICOLE GRECIA LEON FLORES y MARIA FERNANDA LEON FLORES contra ELEUTERIO MERCADO SAAVEDRA (+) y YOLANDA HUANCA COLQUEHUANCA, SE HAN PRODUCIDO LAS SIGUIENTES ACTUCIONES JUDICIALES, EXP. 298/21 NUREJ 70349620 . CORRESPONDE.- SEÑOR JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nro. 4 DE LA CAPITAL.- NUREJ: 70349620 - EXP: 298/21 SOLICITA NUEVA FECHA Y HORA DE AUDIENCIA, EDICTOS Y SOLICITA LA PROCECUCION DE LA CAUSA. - Otrosíes.- ABRAHAM ROMAN VACA, mayor de edad, boliviano, soltero, estudiante, con C.I. Ne. 7830934, natural de Santa Cruz; presentándome ante Ud., con las debidas consideraciones de respeto, y en representación legal de las demandantes del referido proceso coactivo civil, expongo y pido: PRIMERA, - Honorable Juez, siendo de nuestro conocimiento la sentencia ejecutoriada, en el proceso que nos ocupa, en tanto vuestra autoridad estableció fecha y hora de audiencia de remate en la misma denota falta de compromiso por la martillera asignada puesto que como se evidencia no se hizo presente en la fecha programada para la audiencia aun cuando mi persona erogo los gastos en las publicaciones de remate y edictos para conocimiento de los terceros es por ese motivo que PIDO A SU AUTORIDAD; SEÑALE NUEVA FECHA Y HORA DE AUDIENCIA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE SUJETO A GARANTIA, asimismo solicito DESIGNE A NUEVO MARTILLERO pero dentro del mismo denote compromiso para cumplir con la fecha y hora de audiencia de remate. Ahora bien dentro de esta petición mi persona pide y solicita por consecuencia a vuestra probidad deferir por secretaria a realizarse los edictos de remate; a los terceros acreedores que tienen gravámenes sobre el bien sujeto a garantía en la presente Litis, y también se libre edictos a tener conocimiento ante los posibles herederos del demandado Sr. Eleuterio Mercado Saavedra, en ese entendido esto en aplicación al Artículo 419 del C.P.C., solicito y pido la prosecución de la demanda siendo que se cumple a cabalidad con las determinaciones judiciales emanadas por su probidad, como lo establecido en el adjetivo civil, lo peticionado en aplicación al art. 24 y 232 de la C.P.E. "QUE SE HAGA JUSTICIA, AUNQUE PEREZCA EL MUNDO" Otrosí 1ro. - Siendo que mi persona ha sido plenamente perjudicado por la martillera Sra, Hilda Malody Cuellar Chañe, pido que por secretaria se remita con nota de cortesía a conocimiento del incumplimiento y la retardación del proceso por parte de la martillera a Presidencia del Tribunal Departamental de Santa Cruz, a efectos de dirimir el evidente agravio sufrido contra mi persona siendo que existe una evidente retardación de justicia y esto denota la falta de compromiso en las funciones de la martillera designada por vuestra digna probidad. Santa Cruz de la Sierra, 02 de agosto de 2024. AUTO INTERLOCUTORIO N°696/2024- Santa Cruz de la Sierra, á 08 de. Agosto Juzgado Publico Civil y Comercial 4to. De la capita.- Expediente N° 298/21 NICOLE GRECIA LEON FLORES y MARIA FERNANDA LEON FLORES contra-ELEUTERIO MERCADO SAAVEDRA y YOLANDA HUANCA COLQUEHUANCA VISTOS Y CONSIDERANDO: Cumplidos como se encuentran las medidas previas al remate, se señala PRIMERA AUDIENCIA DE SUBASTA y REMATE, para el día Viernes 13 de Septiembre del 2.024 a hrs. 10:00 a.m., del Lote de Terreno ubicado en la Provincia Andrés Ibáñez, Primera, Andrés Ibáñez, Zona Sur, UV. 118, Mza. 3-A, Lote N°15, con una superficie de 379.08 mts2, e inscrito en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada N° 7.01.1.06.0005118. BASE DEL REMATE.- E1 Remate se llevará a cabo sobre la base del avalúo pericial aprobado por auto de fs. 106, suma que asciende en su totalidad a: CIEN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 94/100 DOLARES AMERICANOS ($us. 100.825,94.-) MARTILLERO.- Mediante sorteo del Sistema Thor, se designó a la Dra. Hilda Madoly Cuellar Chañe - Martillera Judicial N° 32, con domicilio en la Calle Celso Castedo N° 89, 01.1, a quien se le deberá notificar con el presente Auto. PUBLICACIONES Y NOTIFICACIONES.- E1 presente aviso de remate será publicado una sola vez, en un órgano de prensa o, a falta de éste, se difundirá en una radiodifusora o medio televisivo, nacional o local autorizado, en la misma forma y condiciones (art. 419.III del C.P.C.) Asimismo, en atención a lo dispuesto en Sentencia Constitucional No. 0463/2003-R de 09 de abril, se dispone la notificación a todos los acreedores que tengan gravámenes sobre el bien inmueble que se somete a remate. LUIS MARCELO GONZALES PÉREZ FREDDY SANDRO FERNANDEZ LLANO JUAN DANIEL JIMENEZ LUGAR DEL REMATE.- Los interesados deberán hacerse presente con el 20% de la base señalada. La audiencia de remate se llevara a cabo en la oficina del Juzgado Público en Materia Civil Comercial 4to. de la Capital, ubicado en la Calle Florida No. 569 Piso 2. Por secretaría extiéndase el respectivo aviso de remate. Al Otrosí 1ro.- En obrados cursa el certificado médico por el que justifica su masistencia la Sra. Martillera Judicial No. 32 de la Capital; en/todo caso, el impetrante acuda directamente. Regístrese y Notifíquese.- "AVISO DE REMATE JUDICIAL" 1° AVISO.- LA DRA. MARIANELA SEVERICHE DAZA, JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 4 DE LA CAPITAL.- HACE SABER: Que dentro del proceso COACTIVO seguido por NICOLE GRECIA LEON FLORES y MARIA FERNANDA LEON FLORES contra ELEUTERIO MERCADO SAAVEDRA y YOLANDA HUANCA COLQUEHUANCA, mediante Auto Interlocutorio de fecha 08 de Agosto del 2.024 de fs. 198, se ha señalado PRIMERA AUDIENCIA DE SUBASTA y REMATE, para el día Viernes 13 de Septiembre del 2.024 a hrs. 10:00 a.m., del Lote de Terreno ubicado en la Provincia Andrés Ibáñez, Primera, Andrés Ibáñez, Zona Sur, UV. 118, Mza. 3-A, Lote N°15, con una superficie de 379.08 mts2, e inscrito en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada N° 7.01.1.06.0005118. BASE DEL REMATE.- E1 Remate se llevará a cabo sobre la base del avalúo pericial aprobado por auto de fs. 106, suma que asciende en su totalidad a: CIEN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 94/100 DOLARES AMERICANOS ($us. 100.825,94.-) MARTILLERO.- Mediante sorteo del Sistema Thor, se designó a la Dra. Hilda Madoly Cuellar Chañe - Martillera Judicial N° 32, con domicilio en la Calle Celso Castedo N° 89, Of.1. PUBLICACIONES Y NOTIFICACIONES.- El presente aviso de remate será publicado una sola vez, en un órgano de prensa o, a falta de éste, se difundirá en una radiodifusora o medio televisivo, nacional o local autorizado, en la misma forma y condiciones (art. 419.III del C.P.C.) Asimismo, en atención a lo dispuesto en Sentencia Constitucional No. 0463/2003-R de 09 de abril, se dispone la notificación a todos los acreedores que tengan gravámenes sobre el bien inmueble que se somete a remate. LUIS MARCELO GONZALES PÉREZ FREDDY SANDRO FERNANDEZ. LLANO JUAN DANIEL JIMENEZ LUGAR DEL REMATE.- Los interesados deberán hacerse presente con el 20% de la base señalada. La audiencia de remate se llevara a cabo en la oficma del Juzgado Público en Materia Civil Comercial 4to. de la Capital, ubicado en la Calle Florida No. 569 Piso 2. Santa Cruz de la Sierra, 28 de Agosto del 2.024.- ES TODO CUANTO SE HACE SABER, MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA, PARA FINES DE LEY, EL MISMO QUE ES LIBRADA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ACL/6559/4/9/2024 (2)



AVISO DE REMATE

EL ABOG. JOSÉ LUIS SANJINEZ M., JUEZ PÚBLICO CIVIL COMERCIAL VIGÉSIMO TERCERO DE LA CAPITAL.- HACE SABER: Al público en general sobre el remate que se llevara a cabo DENTRO DEL PROCESO CIVIL EJECUTIVO SEGUIDO POR **BANCO BISA S.A.** REPRESENTADO POR GONZALO FERNANDO BARRIGA TORDOYA CONTRA **SILVIA SANTOS MÁRQUEZ** SOBRE COBRO DE BOLIVIANOS, cuyo tenor es como a continuación se transcribe: - AUTO CURSANTE A FOJAS TRESCIENTOS DIECIOCHO DE OBRADOS.- La Paz, 12 de agosto de 2024.- VISTOS: En mérito a lo solicitado y en conformidad a lo previsto por el Art. 422-I del Cód. Procesal Civil se DISPONE nuevo remate del 100% del inmueble embargado a fs. 41-42 de obrados, LOTE DE TERRENO, ubicado en la zona San Antonio Bajo, Av. Regimiento Castrillo Nº - de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz - La Paz, con una superficie de 200 Mts2, de propiedad de SILVIA SANTOS MÁRQUEZ, con Código catastral Nº -, registrado en oficinas de Derechos Reales de La paz , bajo el folio con matrícula 2.01.0.99.0098102, en el 80% de la base de su valor pericial de fs. 87-101 de obrados en **944.856,19 Bs. (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 19/100 BOLIVIANOS)**, situación impositiva NO SE OTORGÓ INFORMACIÓN SEGÚN NOTA DE FS. 123 DEL GAMLP, expensas comunes -, gravámenes por B-1 EMBARGO A FAVOR DE BANCO BISA S.A., B-2 HIPOTECA JUDICIAL A FAVOR DE BANCO ECONÓMICO S.A. Y B-3 EMBARGO A FAVOR DE BANCO BISA S.A., NUEVO REMATE. CÍTESE CON EL AUTO QUE ANTECEDE A BANCO ECONÓMICO S.A. EN LA PERSONA DE SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL MEMORIAL DE FS. 129 A 129 VTA. Y A LA VEZ NOTIFÍQUESE A LOS JUZGADOS PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 3 y 7 QUE HAN GENERADO AQUELLOS ÚLTIMOS ASIENTOS ADJUNTANDO FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL FOLIO REAL DE FS. 128 A 128 VTA. SE ACLARA QUE LA RENUNCIA DEL ANTERIOR MARTILLERO CONSTA EN EL SISTEMA ODIN. A cuyo efecto, señálese nueva audiencia de remate el día **miércoles 11 de septiembre de 2024 a horas 11:00 (Once)**, debiendo notificarse a **Jesús Alejandro Mercado Vásquez, nuevo martillero judicial No. 15** de La Paz con domicilio procesal en calle Genaro Sanjinez casi esquina calle Potosí, Pasaje Peatonal No. 423, Edificio Libertad, piso 8, Of. 801 de la zona central de la ciudad de La Paz ante renuncia de la martillera Daysi Delia Chumacero Calle, Martillera Judicial Nº 2 expresada en la nota de fs. 208, **quién a los efectos de la subasta deberá constituirse en PISO 9 EDIFICIO ANEXO B DEL TDJ LA PAZ, PATIO DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 23 DE LA PAZ DE LA ZONA CENTRAL DE LA CIUDAD DE LA PAZ**, el día y la hora señalados, donde también podrán concurrir todos los interesados, previo empoce del exigido por ley, debiendo publicarse el correspondiente aviso de remate por una sola vez, en un medio de prensa escrita de esta ciudad, autorizado por Tribunal Departamental de Justicia de La Paz y con anticipación de cinco días, a más de fijarse copia en el tablero judicial.- AL OTROSÍ 1.- POR SEÑALADOS.- FIRMA Y SELLA: Abog. José Luis Sanjinez M.- JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 23º.- Tribunal Dptal. de Justicia de La Paz – Bolivia.- FIRMA Y SELLA: ANTE MI: Álvaro Carlos Quispe Miranda.- SECRETARIO - ABOGADO JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 23º.- La Paz – Bolivia.- EL PRESENTE AVISO DE REMATE, ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO AÑOS.- Por orden del Sr. Juez Publico en lo Civil y Comercial Vigésimo Tercero de la Capital.- CON ESTE MOTIVO SALUDO A USTEDES CON LAS CONSIDERACIONES MAS DISTINGUIDAS.-

OPL/22495/4/9/2024



AVISO DE REMATE

El ABOG. JOSÉ LUIS SANJINEZ M., JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL VIGÉSIMO TERCERO DE LA CAPITAL.- HACE SABER: Al público en general sobre el remate que se llevara a cabo DENTRO DEL PROCESO CIVIL COACTIVO SEGUIDO POR **BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.** REPRESENTADO POR MARÍA PATRICIA CELESETE KAUNE SARAVIA, ROBERTO FIDEL ZENTENO MENDOZA Y MILTON FREDDY TORREZ GOITA CONTRA **SINFORIANO COTAÑA CARACILA Y LEONOR LENDRA POMA ESPEJO** SOBRE COBRO DE BOLIVIANOS, cuyo tenor es como a continuación se transcribe: - AUTO CURSANTE A FOJAS CIENTO OCHO DE OBRADOS.- La Paz, 15 de agosto de 2024.- AL PRINCIPAL.- VISTOS: Estando cumplidos los requisitos señalados por el art. 416 Cód. Procesal Civil se DISPONE el remate del 100% del inmueble embargado a fs. 57 a 58 vta. de obrados consistente en lote de terreno No. 05 ubicado en la Mzna. "J" Zona 2 de la zona Achachicala de la ciudad de La Paz, con una superficie de 172.50 mts.2, propiedad de SINFORIANO COTAÑA CARACILA y LEONOR LEANDRA POMA ESPEJO con Código Catastral Nº -, registrado en Oficinas de Derechos Reales de La Paz, bajo el folio con matrícula No. 2.01.0.99.0095003 sobre la base de su valor pericial de fs. 87 a 98, aclarado en fs. 102 de obrados en **$us. 122.288,70 (CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 70/100 DÓLARES AMERICANOS),** situación impositiva DEUDA TRIBUTARIA PENDIENTE GESTIÓN 2020, 2022 A 2023 Y MULTAS POR LAS GESTIONES 2020 y 2022 SEGÚN PROFORMA E INFORME DE FS. 74 y 75, gravámenes por B-1 (HIPOTECA) y B-2 (EMBARGO) A FAVOR DE ENTIDAD COACTIVANTE. AUDIENCIA DE PRIMER REMATE. A cuyo efecto, señálese audiencia de remate el día **viernes 06 de septiembre de 2024 a horas 11:00**, debiendo notificarse a J**esús Alejandro Mercado Vasquez, martillero judicial No. 15** de La Paz con domicilio procesal en calle Genaro Sanjinez casi esquina calle Potosí, Pasaje Peatonal No. 423, Edificio Libertad, piso 8, Of. 801 de la zona. central de la ciudad de La Paz, q**uién a los efectos de la subasta deberá constituirse en PISO 9 EDIFICIO ANEXO B JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 23 DE LA CIUDAD DE PAZ, FRENTE A FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ,** el día y la hora señalados, donde también podrán concurrir todos los interesados, previo empoce del 20% exigido por ley, debiendo publicarse los avisos de ley por una vez, en un medio de prensa escrita de esta ciudad, autorizado por Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, a más de fijarse copia en el tablero judicial.- OTROSÍ.- Por señalado.- FIRMA Y SELLA: Abog. José Luis Sanjinez M.- JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 23º.- Tribunal Dptal de Justicia de La Paz.- La Paz – Bolivia.- FIRMA Y SELLA: ANTE MI: Álvaro Carlos Quispe Miranda.- SECRETARIO – ABOGADO.- JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 23º.- La Paz – Bolivia.- EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO AÑOS.- Por orden del Sr. Juez Publico en lo Civil y Comercial Vigésimo Tercero de la Capital.- CON ESTE MOTIVO SALUDO A USTEDES CON LAS CONSIDERACIONES MAS DISTINGUIDAS.-

OPL/22496/4/9/2024

www.impuestos.gob.bo

EDICTO

R-0853-01
(Segunda Publicación)

La Gerencia Distrital Santa Cruz I del Servicio de Impuestos Nacionales, en aplicación del Art. 86º del Código Tributario Boliviano Ley Nº 2492, a objeto de proceder a cancelar los Adeudos Tributarios pendientes de pago, bajo conminatoria de continuar el proceso de ejecución y aplicarse las medidas coactivas de Ley, los cuales deberán ser actualizados a la fecha de pago. Respecto al plazo perentorio para las **RESOLUCIONES DETERMINATIVAS (RD)**, se considerarán 20 días computables a partir de su legal notificación, para que cancelen la Deuda Determinada por la Administración Tributaria o en su defecto impugne la misma de conformidad a lo previsto por el Art. 143° de la Ley Nº 2492 o en su caso, en el término de quince (15) días, interponga lo establecido en el Art. 227° de la Ley Nº 1340, a través del presente EDICTO, se cita, llama y emplaza, para que por sí o mediante apoderado se apersonen ante las oficinas de la Administración Tributaria Departamento Jurídico – Cobranza Coactiva, ubicadas en la Calle Sucre Nº 150, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	NIT / RUC	Nº DE CITE DE RESOLUCIÓN DETERMINATIVA	Nº DE GERENCIA RESOLUCIÓN DETERMINATIVA	FECHA	PERIODOS/ GESTIÓN	IMPUESTO	MONTO EN Bs	MONTO EN UFV´s
1	RIVERO SAAVEDRA JOSE FELICIANO		6259731016	CITE: SIN/GDSCZ I/DJCC/UTJ/RD/288/2024	172470001995	21/8/2024	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, GESTION 2018	IVA	291.886	115.817

El presente EDICTO es librado en la ciudad de Santa Cruz a los veintiocho (28) días del mes de agosto (08) del año dos mil veinticuatro (2024).

GERENTE DISTRITAL SANTA CRUZ I a.i.
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES





LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

OP/14556/4/9/2024

EDICTO DE PRENSA

PARA: 1. FANOR CLAROS URIONA, 2. JULIO MARCELINO RAMOS MAMANI, 3. HUGO ANDRES JUSTINIANO ROJAS, 4. FREDDY SAAVEDRA LOPEZ, 5. FREDDY RENDON PEREZ, 6. RIMER BARRIENTOS JIMENEZ, y 7. MILTON DELGADILLO PUYAL EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA ES MANDADO A LIBRAR POR LA SALA CONSTITUCIONAL PRIMERA DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE SANTA CRUZ, DENTRO DE LA ACCIÓN DE AMPARO CONSTITUCIONAL INTERPUESTA POR VANESSA FLORES ALMANZA EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE MARIA ESTHER ALMANZA DE FLORES CONTRA DR. HENRY MILTON SANTOS ALANES Y MARCO ANTONIO FAJARDO MONTAÑO, VOCALES DE LA SALA PRIMERA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA, CONTENCIOSA Y CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE COCHABAMBA Y CONTRA DR. JUAN PABLO AMADOR RIVERA, JUEZ DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 4 DE COCHABAMBA, SIGNADO CON N° NUREJ 70526777 Y EXP. 158/2024. CITESE A LOS TERCEROS INTERESADOS: 1. FANOR CLAROS URIONA, 2. JULIO MARCELINO RAMOS MAMANI, 3. HUGO ANDRES JUSTINIANO ROJAS, 4. FREDDY SAAVEDRA LOPEZ, 5. FREDDY RENDON PEREZ, 6. RIMER BARRIENTOS JIMENEZ, v 7. MILTON DELGADILLO PUYAL, SEA CONFORME A LEY (ART. 78 IL DEL CPC), CON LA ADVERTENCIA DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE TRIBUNAL A LA RELIZACION DE LA AUDIENCIA DE ACCION DE AMPARO CONTITUCIONAL SEÑALADA PARA EL DIA MARTES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A HORAS 11:00 A.M., A LLEVARSE A CABO MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL CISCO WEBEX. Asimismo, se dispone a las partes, comunicarse con la Secretaria de Sala Abg. Jenny Carla Tangara Calderon, al número de celular 72687091 con el objetivo de coordinar detalles previos a instalarse la audiencia mediante el sistema de plataforma virtual Cisco Webex, de igual manera también se hace conocer que todas pruebas o informes a presentarse, deben ser debidamente escaneados y enviados en formato PDF al número de teléfono con WhatsApp 75358830 o al correo electrónico jctc.jennycarla@gmail.com. CITESE AL TERCER INTERESADO: 1. FANOR CLAROS URIONA, 2. JULIO MARCELINO RAMOS MAMANI, 3. HUGO ANDRES JUSTINIANO ROJAS, 4. FREDDY SAAVEDRA LOPEZ, 5. FREDDY RENDON PEREZ, 6. RIMER BARRIENTOS JIMENEZ, y 7. MILTON DELGADILLO PUYAL CON: Demanda de Acción de Amparo Constitucional, Sorteo de 30/08/2024, Auto de 02/09/2024, Memorial de 03/06/2024, y Decreto de 03/09/2024 Firmando en constancia, la suscrita secretaria de Sala quien certifica. Santa Cruz, 03 de septiembre de 2024.

ACL/6571/4,9/8/2024

EDICTO DE PRENSA

PARA EL ACUSADO SEÑOR LIDER MUÑOZ ZABALA. LA DRA. YOANY OJEDA GABRIEL JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL COMERCIAL, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y DE SENTENCIA PENAL 1o DE LA CIUDAD DE COTOCA, MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO HACE SABER Y CONOCER QUE DENTRO DEL PROCESO PENAL SEGUIDO POR MINISTERIO PUBLICO EN CONTRA DE LIDER MUÑOZ ZABALA POR LA PRESUNTA COMISION DEL DELITO DE ESTAFA, (CAUSA No. 101/2022)., SE HA LLEVADO A CABO LAS SIGUIENTES ACTUACIONES QUE SE EXTIENDEN EN FOTOCOPIAS LEGALIZADAS DEL ACTA DE JUICIO ORAL DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2024. COTOCA, 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2024. CORRESPONDE.- ACTA DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL (SUSPENDIDA) En la Ciudad de Cotoca, Prov. Andrés Ibáñez, del Dpto. de Santa Cruz Bolivia, a horas Diez (10:00) a.m. del día martes veintisiete (27) de Agosto del año 2024, se reunió el Juzgado Publico Mixto Civil Comercial, de la Niñez y Adolescencia y de Sentencia Penal 1o de la ciudad de Cotoca, integrado por la Sra. Juez Dra. YOANY OJEDA GABRIEL , y el suscrito secretario Abg. JUAN CARLOS CUIZA ZARATE, con el objeto de llevar a cabo la AUDIENCIA DE JUICIO ORAL, PUBLICO Y CONTRADICTORIO, señalado mediante auto de juicio de fecha 30 de julio del 2024, dentro del proceso penal (Exp. No. 101/2022) por la presunta comisión del delito de ESTAFA que sigue el MINISTERIO PUBLICO en contra dé LIDER MUÑOZ ZABALA. JUEZ: Se instala la audiencia, por secretaria proceda a informar sobre las notificaciones a las partes y la presencia de las mismas en sala de audiencias. SECRETARIO: Sra. Juez tengo a bien a informar que las partes acusadoras se encuentran notificados denunciantes y Ministerio Publico y estando presente en sala la denunciante Elma Sabina Chambi de Mendoza asistido por su abogado y no encuentra en sala el Ministerio Publico, y no se encuentran en sala el acusado LIDER MUÑOZ ZABALA por falta de notificaciones. Es todo cuanto informo a su autoridad para fines correspondientes de ley. JUEZ: Se tiene presente el informe de secretario. Habida cuenta de los comentarios antes de ingresa a la audiencia y ante la falta de notificación del acusado LIDER MUÑOZ ZABALA, se ordena que por secretaria . extienda el respectivo edicto prensa a efector notificar al acusado Líder Muñoz Zabala, bajo ese sentido la suscrita se haya impedida continuar con la presente audiencia de juicio Oral, porque se suspende la presente AUDIENCIA DE JUICIO ORAL PARA EL DIA JUEVES 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 A HORAS 09:00 A.M. Con lo que término el Acto Procesal quedando las partes presentes notificarás con el presente señalamiento, firmando en constancia la Sra. Juez y el suscrito secretario que Certifica. CONCUERDA; ES TODO EN CUANTO SE HACE SABER AL ACUSADO SEÑOR LIDER MUÑOZ ZABALA, MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ACL/6557/4/9/2024

EDICTO DE PRENSA

PARA: JIMMY LIMBERT ARISPE SILES- EL SR. JUEZ PÚBLICO CIVIL-COMERCIAL 22° DE LA CAPITAL, HACE SABER: QUE DENTRO DEL PROCESO PRELIMINAR DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS, SEGUIDO POR RONALD ALEJANDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ CONTRA JIMMY LIMBERT ARISPE SILES, EXP: 27/2024, NUREJ:70481730, SE EMITE EL PRESENTE, EDICTO DE PRENSA CON LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: ES. 48, FS. 49, ES.50, Y ES.51. EN CUMPLIMIENTO A LA PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2.024 DE FS.51, PARA FINES DE LEY CONSIGUIENTES. SANTA CRUZ, 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2.024. SEÑOR JUEZ PÚBLICO 22 VO. EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL. NUREJ: 70481730. SOLICITA DICTE RESOLUCION EXP: 27/24. OTROSÍES.- SILVIA CAROLA TORREZ LUNA, apoderada legal del señor: RONALD ALEJANDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ según testimonio poder No. 1350/2023. Realizado ante la Notaría de Fe Publica No. 32. Del departamento de Cochabamba. Ante las consideraciones de su digna autoridad con todo respeto digo y pido. Señor Juez, su autoridad ordeno el emplazamiento a la parte demandada para que en el plazo de 5 días hábiles posterior a su legal notificación pueda comparecer ante el juzgado a negar o afirmar la firmas y rubricas, Plazo que a la fecha actual ya se cumplió con las notificaciones por edictos de prensa presentadas en el anterior memorial por lo que de acuerdo al art. 306 numeral 2 inc B del Código Procesal Civil. SOLICITO DICTE LA RESOLUCION Y DE POR RECONOCIDAS LAS FIRMAS Y RUBRICAS Y LA EFECTIVIDAS DEL DOCUMENTO DE FOJAS 4 Y VUELTA. Santa Cruz, 31 de Julio de 2024. Santa Cruz de la Sierra, 07 de Agosto de 2024.- VISTOS: La demanda de Proceso Preliminar de reconocimiento de firma seguido por SILVIA CAROLA TORREZ LUNA en calidad de representante legal del Sr. RONALD ALEJANDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ solicito se emplace a JIMMY LIMBERT ARISPE SILES para que se presente a este Juzgado a objeto de reconocer o negar la firma o rúbrica estampada en el documento privado de RECONOCIMIENTO DE DEUDA tal como consta en Auto de fecha 19 de enero de 2024 cursante en fs. 19. Que, admitida la demanda, y habiendo presentado el documento privado de RECONOCIMIENTO DE DEUDA con su correspondientes firmas de conformidad, habiéndose realizado el acta de medida preparatoria de reconocimiento o desconocimiento judicial de firma en la cual el emplazado no comparece a reconocer o negar su firma, tal como consta notificación por edicto de prensa de fecha 5 y 12 de julio de 2024 cursante a fs. 44 y 45 del expediente en marras. POR TANTO: Conforme al Art. 306 p. I núm. 2 inc. b del Código Procesal Civil se tiene por RECONOCIDA LA FIRMA de JIMMY LIMBERT ARISPE SILES, en el documento privado de RECONOCIMIENTO DE DEUDA. Notifíquese y Regístrese copia.- SEÑOR JUEZ PÚBLICO 22 VO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL. NUREJ: 70481730. SOLICITA EDICTO DE PRENSA EXP: 27/24. OTROSÍES. - SILVIA CAROLA TORREZ LUNA, apoderada legal del señor: RONALD ALEJANDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ según testimonio poder No. 1350/2023. Realizado ante la Notaría de Fe Publica No. 32. Del departamento de Cochabamba. Ante las consideraciones de su digna autoridad con todo respeto digo y pido. Señor Juez, Habiendo dictado resolución en fecha 07 de Agosto del año en curso Reconociendo las Firmas del documento de Fojas 4, Solicitó a su autoridad ordene la notificación por EDICTO DE PRENSA para notificar al señor: JIMMY LIMBERT ARISPE SILES, con la resolución dictada. Santa Cruz 26 de Agosto de 2024. Santa Cruz de la Sierra, 28 de agosto de 2024.- En atención al escrito que antecede, por secretaria franquéese el correspondiente edicto de prensa, previo juramento de desconocimiento de domicilio.

ACL/6570/4,9/9/2024

www.impuestos.gob.bo

EDICTO

R-0853-01

(Segunda Publicación)

La Gerencia Distrital Santa Cruz I del Servicio de Impuestos Nacionales, en aplicación del Art. 86° del Código Tributario Boliviano Ley Nº 2492, a objeto de proceder a cancelar los Adeudos Tributarios pendientes de pago, bajo conminatoria de continuar el proceso de ejecución y aplicarse las medidas coactivas de Ley, los cuales deberán ser actualizados a la fecha de pago. Respecto al plazo perentorio para las **RESOLUCIONES DETERMINATIVAS (RD)**, se considerarán 20 días computables a partir de su legal notificación, para que cancelen la Deuda Determinada por la Administración Tributaria o en su defecto impugne la misma de conformidad a lo previsto por el Art. 143° de la Ley Nº 2492 o en su caso, en el término de quince (15) días, interponga lo establecido en el Art. 227° de la Ley Nº 1340, a través del presente EDICTO, se cita, llama y emplaza, para que por sí o mediante apoderado se apersonen ante las oficinas de la Administración Tributaria Departamento Jurídico – Cobranza Coactiva, ubicadas en la Calle Sucre Nº 150, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	NIT / RUC	Nº DE CITE DE RESOLUCIÓN DETERMINATIVA	Nº DE GERENCIA RESOLUCIÓN DETERMINATIVA	FECHA	PERIODOS/ GESTIÓN	IMPUESTO	MONTO EN Bs	MONTO EN UFV´s
1	SERVICIOS PARAPETI S.R.L.	MENDEZ BARBOZA CASTO	192370026	CITE: SIN/GDSCZ I/DJCC/UTJ/RD/298/2024	172470002125	27/8/2024	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JULIO, AGOSTO Y OCTUBRELA GESTION 2019	IVA	78.004	30.930
2	HURTADO APONTE KARINA		5347480019	CITE: SIN/GDSCZ I/DJCC/UTJ/RD/299/2024	172470002127	27/8/2024	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE GESTION 2018	IVA	46.529	18.451
3	CONSTRUCTORA ARITIO BOLIVIA SRL	GUARY POÑE MARIA ESPIRITU	282178029	CITE: SIN/GDSCZ I/DJCC/UTJ/RD/300/2024	172470002128	27/8/2024	FEBRERO, MARZO, ABRIL GESTION 2019	IVA	69.626	27.611

El presente EDICTO es librado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.





GERENTE DISTRITAL SANTA CRUZ I a.i.
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

IMPUESTOS NACIONALES

LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

OP/1457/4/9/2024

www.impuestos.gob.bo

EDICTO

R-0853-01

(Segunda Publicación)

La Gerencia Distrital Santa Cruz II del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) del Departamento de Santa Cruz, en aplicación del Art. 86° del Código Tributario Boliviano (Ley Nº 2492) en actual vigencia, por el presente EDICTO, notificar al contribuyente que se detalla a continuación con la Orden de Verificación, conforme a las facultades conferidas por los artículos 66°, 100° y 101° dela Ley Nº 2492, Código Tributario Boliviano, y los artículos 29°, 32° y 33° del Decreto Supremo Nº 27310, conforme lo señala el siguiente cuadro:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	NIT/CI	Nº ORDEN DE VERIFICACIÓN	PERIODO/ GESTIÓN	IMPUESTO	MODALIDAD	PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN
1	UNICAMPO S.R.L	CASUPA PAESANO FEDERICO	137067029	24760200019 (FORM 7531) Y ANEXO	06 /Gestión 2016	IVA - IT	VERIFICACIÓN EXTERNA	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES

A objeto de realizar la verificación, del contribuyente antes detallado deberá apersonarse dentro del plazo establecido a partir de su legal notificación, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones establecidas por el Código Tributario Boliviano Ley Nº 2492, ante las oficinas de la Gerencia Distrital Santa Cruz II – Departamento de Fiscalización (Av. Ovidio Barbery Nro. 700 Esquina Calle Santiago Vaca entre 2do. y 3er. Anillo), con la finalidad de presentar la siguiente documentación (en original y fotocopias):

- Facturas de ventas copias Originales detalladas en el presente anexo
- Medio probatorio de cobros como ser cheques, transferencias y/u otra documentación que acredite el cobro.

Toda documentación Original, fotocopia simple o legalizada a ser entregada a la Administración Tributaria debe estar debidamente foliada o numerada acompañada de una nota donde detalle el tipo de documento para correspondiente recepción

El presente Edicto es librado en la ciudad de Santa Cruz veintinueve (29) día del mes de agosto (08) del año dos mil veinticuatro (2024)



E.Javier Rodriguez Bernal
GERENCIA DISTRITAL SANTA CRUZ II a.i.
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES



IMPUESTOS NACIONALES

LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

OP/14561/4/9/2024

EDICTO DE PRENSA

PARA: DEMANDADOS PRESUNTOS PROPIETARIOS. Dentro del proceso de USUCAPIÓN seguido por FELIPE SALAZAR CADIMA y ESTEFANIA MAIRA GUARACHI contra PRESUNTOS PROPIETARIOS, la MSc. Liliana Vargas Sansuste JUEZA PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y SENTENCIA PENAL PRIMERO DE SAMÁIPATA-PROV. FLORIDA, SANTA CRUZ - BOLIVIA - que dentro del presente PROCESO a la fecha se han dictado los siguientes actuados. --CON LA PREVENCIÓN A LOS DEMANDOS DE QUE SI NO COMPARECEN SE LE DESIGNARA DEFENSOR DE OFICIO. DEMANDA CURSA A FS. 34 VTA . SEÑORA JUEZ PUBLICO MIXTO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PARTIDO DE TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL DE SENTENCIA PENAL 1RO. DE SAMAIPATA PROVINCIA FLORIDA DEMANDA: USUCAPION. OTROSI. - FELIPE SALAZAR CADIMA, con Cl. N°. 6341912 SC, mayor de edad, hábil por ley, estado civil soltero, de ocupación agricultor, con domicilio en Mairana Calle Antofagasta s/n y ESTEFANIA MAIRA GUARACHI, con Cl. N.°. 7724024 SC, mayor de edad, nos damos por apersonado ante su autoridad y como mejor proceda en derecho decimos y pedimos. ANTECEDENTES. Desde el año 2005 nos encontramos en continua quieta y pacifica posesión de un inmueble el mismo que se encuentra Ubicado en el Municipio de Mairana, Zona A, UV, 1, Manzano 27, con una Superficie Según Mensura y Titulo 375.24 m2, cuyas colindancias son: Al Norte colinda con la calle Antofagasta y mide 12.90 mts lineales, al Sur, colinda con Wences Cortez Callejas y mide 12.20- mts. lineales, al Este colinda con Samuelito Rojas y mide 29.30 mts lineales ai Oeste, colinda con Rony Saldias y mide 29.90 mts lineales, haciendo una Superficie total de 375. inmueble que fue obtenido por compra a los Sres. Francisco Valdivia Cuellar y Petrona Padilla de Valdivia. En fecha 17 de mayo del 2005. El inmueble mencionado fue comprado con todas las mejoras introducidas y hemos construido otras mejoras haciendo constar el Servicio eléctrico. Desde que se tomamos la posesión del lote de terreno nadie hasta la fecha reclamo derecho alguno, ya que los señores: Francisco Valdivia Cuellar y Petrona Padilla de Valdivia, eran los poseedores legítimos que habían obtenido por compra a los Señores Flciran Galvis Orosco y Rosa Cortez Gutiérrez. PETITORIO. -En consecuencia con la finalidad de legalizar nuestra derecho de propietario y contar con los respectivos títulos de propiedad, en base a la posesión de más de 19 años continuados sin perturbación alguna, además de las mejoras introducidas, fundamentamos nuestra demanda de USUCAPION DECENAL EXTRAORDINARIA O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, la notificación se haga por edicto de prensa contra los presuntos propietarios: de conformidad al amparo del Art. 138, 110, 127 del Código Civil además de los Art. 1486, 1492 y 1461 del mismo cuerpo legal con relación al Art. 327 del Código de procedimiento Civil, pidiendo a su autoridad con todo respeto se sirva admitir nuestra demanda dictando la correspondiente Sentencia, en consecuencia se nos declare únicos y legítimos, propietarios del citado inmueble y de sus mejoras, ordenando la inscripción definitiva en las oficinas de Derechos Reales. OTROSI 1o- Adjunto en calidad de prueba documental preconstituida las siguientes: 1.- Testimonio N°. 074/2005 de adjudicación. 2.- Formulario 180 pago de transferencia.: 3. -Plano de Ubicación de Terreno a Usucapir. 4. - Certificado Catastral. THOOS ENOR 4.- Pago de Impuestos. 5.- Aviso de Cobranza de Luz y agua. 6.- Fotografías de las mejoras introducidas del inmueble. 7.- Declaración Voluntaria de Posesión. 8.- Declaración Voluntaria de Testigos. OTROSI 2.- Para tener mayor objetividad y convencimiento de nuestra legitima petición cuanto a nuestra personería y condición de persona vivientes y domiciliados en el inmueble motivo de Litis, solicitamos a su autoridad DECLARE PROBADA NUESTRA DEMANDA, señale día y hora de inspección ocular del inmueble motivo de Litis y con su resultado considere se valore y sirva como prueba para efecto de la sentencia. OTROSI 3.- Recepcionada que sea la documentación original solicito el desglose de los originales protestando dejar fotocopia legalizadas. OTROSI 4.- El Abogado patrocinante actúa de acuerdo al arancel mínimo del ¡lustre colegio de abogados de la ciudad de Santa Cruz. OTROSI 5.- Para tener providencia señalo la oficina de su digno despacho. ¡Justicia! Samaipata 06 de noviembre del 2023. Fdo. Felipe Salazar Cadima ., Fdo. Estefanía Maira Guarachi (Sello) Wences Cortez Callejas. - ABOGADO. - NOTA DE CARGO. — Presentado a horas 12:03 del día 7 de noviembre del 2023, adjunto Fs. 34 vta- Conste. - Fdo.- FELICIA VIL.LAROEL LEON. - oficial de diligencia. AUTO No.32/24 a fs.53 Exp. 235/2023. Samaipata, 20 de mayo de 2.024 VISTOS: Se tiene por adjuntadas las documentales solicitadas en el decreto del 8 de noviembre de 2023; previo a la presente demanda de USUCAPION de fs. 3+ y vta. Estando cumplidos los requisitos de admisibilidad previstos en el art. 110 del Código Procesal Civil, aplicables al caso se ADMITE en cuanto hubiere en lugar y en derecho la demanda de USUCAPION formulada de fs. 34 y vta., interpuesta por FELIPE SALAZAR CADIMA Y ESTEFANIA MAIRA GUARACHI. Traslado con la demanda y todos los antecedentes procesales a los demandados, quienes tienen el plazo que la ley les otorga para contestar. Póngase a conocimiento del Gobierno Autónomo Municipal de Mairana, la presente Resolución, debiendo hacerles conocer ulteriores determinaciones que se emitan. Al Otrosí 1. - Se tiene presente, con noticia contraria. Al Otrosí 2. - Estese al Auto de la fecha. Al Otrosí 3. - Por secretaria de este despache judicial procédase al desglose, debiendo quedar copias legalizadas en su lugar. Otrosí 4. - Por señalado. Al Otrosí 5. - En previsión del art. 84 del Código Procesal Civil, se tiene como domicilio procesal, secretaria de este despacho judicial. Del memorial cursante a fs. 52. En lo principal estese al auto de la fecha. Al Otrosí 1. - Téngase presente y acumúlese a obrados. Al Otrosí 2. - Franquéese por la secretaria de este despacho judicial, como se pide. Al Otrosí 3 y 4.- Estese a lo providenciado, que antecede. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo.- Msc.Liliana Vargas Sansuste Jueza del juzgado Público Mixto Civil y Comercial, Niñez Adolescencia de Partido del Trabajo y S.S. Sentencia primero de Samaipata - Santa Cruz.- Fdo.— Ante Mi: Ana Gabriel Lobo Añez Secretaria del Juzgado Publico Mixto Civil y Comercial, Niñez Adolescencia de Partido del Trabajo y S.S. Sentencia Primero de Samaipata, Prov. Florida - Santa Cruz Bolivia auto N.32/24 . A FS.54 NOTIFICACIONES Fdo.- Felipe Salazar Cadima con C.I. No 6341919 S.C, Fdo.- (Sello)Wences Cortez Callejas—ABOGADO. —- 18 de Julio del 2024, Fdo.- FELICIA VILLAROEL LEON. - oficial de diligencia. a fs.5.6- ACTA DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO En Samaipata Capital de la Provincia Florida del Departamento de Santa Cruz a horas 8:49 del día martes 13 de agosto del año dos mil veinticuatro, se reunió el Juzgado Publico Mixto Civil y Comercial de la Niñez y Adolescencia de Partido del Trabajo y Seguridad Social y de Sentencia Penal Primera dé Samaipata, compuesto por la Jueza MSc. Liliana Vargas Sansuste y la Secretaria Abogada Ana Gabriel Lobo Añez; dentro del proceso de USUCAPION interpuesta por FELIPE SALAZAR CADIMA con Cl:6341912 SC. y ESTEFANIA MAIRA GUARACHI Cl:7724024 SC. quienes son los demandantes contra PRESUNTOS PROPIETARIOS, Los mismo que previo juramento de ley y exhortados a decir la verdad. Manifestando desconocer el domicilio de los demandados siendo PRESUNTOS PROPIETARIOS por lo que solicitan se lo notifique mediante edictos de prensa de conformidad a lo establecido en el art - 78-11 del Código de Procesal Civil. Con lo que termino la presente acta firmando en constancia el compareciente, conjuntamente la Señora Jueza y la Suscrita Secretaria que certifica. EN CUANTO SE TRANSCRIBE MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA PARA LOS FINES DE LEY. SAMAIPATA A LOS 26 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ACL/6569/4,12/9/2024 (1)

EDICTO DE PRENSA

PARA: DEMANDADOS PRESUNTOS PROPIETARIOS. Dentro del proceso de USUCAPIO^ seguido por RANULFO CUELLAR COSSIO Y BEZAIDA CUELLAR COSSIO contra PRESUNTOS PROPIETARIOS, la MSc. Liliana Vargas Sansuste JUEZA PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y SENTENCIA PENAL PRIMERO DE SAMAIPATA-PROV. FLORIDA, SANTA CRUZ - BOLIVIA - que dentro del presente PROCESO a la fecha se han dictado los siguientes actuados. —CON LA PREVENCIÓN A LOS DEMANDOS DE QUE SI NO COMPARECEN SE LE DESIGNARA DEFENSOR DE OFICIO. -DEMANDA CURSA A FS. 39 VTA . SEÑORA JUEZ PUBLICO MIXTO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PARTIDO DE TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL DE SENTENCIA PENAL 1RO. DE SAMAIPATA PROVINCIA FLORIDA: DEMANDA: USUCAPION OTROSL- RANULFO CUELLAR COSSIO, con Cl. N°. 3186193 SC, mayor de edad, estado civil soltero, de ocupación albañil, con domicilio actual en la Urbanización Saavedra, sobre la Carretera Santa Cruz Cochabamba y BEZAIDA CUELLAR COSSIO, con Cl. N°. 3295698 QR, estado Civil Soltera, de ocupación labores de la casa, con domicilio en la ciudad de Santa Cruz, Barrio Universitario Sur, calle Pablo Picaso N.°. 6945, ante su autoridad nos damos por apersonado y como mejor proceda en derecho decimos y pedimos. ANTECEDENTES.- Señor Juez, por la documentación adjunta a la presente demanda se evidencia y se constata que nuestro Padre, EUJENIO CUELLAR GARCIA, con el instrumento Publico N°- 99 de fecha 20 de diciembre de 1984, hizo la compra de un inmueble mediante transferencia que le hicieron los Sres. Aniceto Saavedra Patiño y Altagracia Arteaga de Saavedra la Sra. al fallecimiento de nuestros padres, se demuestra claramente la sucesión hereditaria, hemos quedado como herederos a in testado Universal con el testimonio N°. 436/2023, escritura Pública sobre ceclaratoria de Heredera en condición de hijos del que en vida fue nuestro padre EUJENIO CUELLAR GARCIA, inmueble antes mencionado que no se encuentra registrado en DD.RR, de acuerdo al certificado de Defunción se evidencia su fallecimiento de nuestro padre en fecha 25 de noviembre del 2022, el inmueble actualmente tiene una superficie según Titulo de 739.53 mts2, pero según mensura 751.29 mts2, ccnstruido sobre una superficie de 42.00 mts2, consta con los servicios básicos de agua y luz a nombre de nuestro padre, se encuentra totalmente encerrado en todo su perímetro con una superficie de 739.53 Mts2 según Titulo y según mensura, ubicado actualmente en la Zona B, Manzano A-8 lado Sur, con las siguientes colindancias y medidas según título: Al Norte con Víctor Flores y mide 49.83 Mts lineales, al Sur, con Desiderio Salguero y mide 49.41 mts lineales, al Este con la calle s/n y mide 15.60 mts lineales y al Oeste con la Avenida Abaroa y mide 15.30 mts lineales haciendo una superficie total de 751.29 Mts2. Señor juez a pesar de que hace más de 39 AÑOS que estamos en posesión real corporal, pacífica y continuada del inmueble, no hemos registrado nuestro derecho propietario en las oficias de DD. RR, durante el tiempo que nos encontramos en posesión del indicado inmueble nadie hizo perturbación de nuestra posesión del inmueble tampoco se ha presentado oposición alguna o interrupción de ninguna naturaleza en el ejercicio de posesión y derecho que corresponde como poseedores. Por todo expuesto, Señor juez, con los antecedentes ya mencionados fundamentamos nuestra demanda de USUCAPION DECENAL EXTRAORDINARIA contra Supuestos propietarios, al fallecimiento de los vendedores. PETITORIO. - Por lo preceptuado, con la finalidad de legalizar nuestra situación jurídica y contar con los respectivos títulos de propiedad, en base a la posesión de más de 34 años continuados sin perturbación alguna, además de las mejoras introducidas, fundamentamos nuestra demanda de USUCAPION DECENAL EXTRAORDINARIA O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, “Contra presuntos propietarios” Aniceto Saavedra Patiño y Altagracia Arteaga de Saavedra, liquidada de conformidad al amparo del Art. 138,110,127 del Código Civil además de los Art. 1486,1492 y 1461 del mismo cuerpo legal con relación al Art. 327 del Código de procedimiento Civil, pidiendo a su autoridad se sirva admitir nuestra demanda dictando la correspondiente Sentencia, en consecuencia se nos declare única y legítimos propietarios del citado inmueble y de sus mejoras, ordenando la inscripción definitiva en las oficinas de DD.RR. OTROSI 1o - Adjunto en calidad de prueba documental preconstituida las siguientes: 1.- Testimonio 436/2023 original declararía de herederos. 2. -Plano de Ubicación de Terreno a Usucapir. 3.- Pago de Impuestos. 4.- Aviso de Cobranza de Luz y agua 5. - Fotografías de ubicación y mejoras introducidas del inmueble. OTROSI 2o. - Honorarios Profesionales según Arancel Mínimo del Colegio de Abogados OTROSI 3o - Cito por domicilio el bufete de nuestro abogado Avenida Abaroa Nc. 22, Planta Baja Mairana. OTROSI 4.- Para tener ulteriores providencias cito la secretaria de su digno despacho. OTROSI 5.- Recepcionada que sea solicito el desglose de la documentación original. ¡Justicia! Samaipata 31 de octubre del 2023. Fdo. RANULFO CUELLAR COSSIO , Fdo . BEZAIDA CUELLAR COSSIO, fdo .(Sello) Wences Cortez Callejas. - ABOGADO. - NOTA DE CARGO. — Presentado a horas 12:01 del día 3 de noviembre del 2023, adjunto Fs. 39 vta- Conste. - Fdo.- FELICIA VILLAROEL LEON. - oficial de diligencia. AUTO No.32/24 a fs.58 á 09 de abril de 2.024 VISTOS: Acumúlese y a sus antecedentes. Por el memorial que antecede y considerando la demanda de Usucapión interpuesta por RANULFO CUELLAR COSSIO Y BEZAIDA CUELLAR COSSIO la misma que ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 110 del Código de Procesal Civil y siendo que ha cumplido con los requisitos previos exigidos; SE ADMITE la demanda y se ordena poner en conocimiento de los demandados, quienes tienen los plazos que la ley les franquea para contestar. Póngase a conocimiento de la H. Alcaldía, la presente resolución y las posteriores actuaciones. Al Otrosí 1o. - Por adjuntado. Al Otrosí 2°. - Se tiene presente. Al Otrosí 3o. - Por señalado. Al Otrosí 4o. - Por señalado. Al Otrosí 5o. - Por secretaria. ‘ NOTIFIQUESE A LAS PARTES. HUMBERTO LEONIDAD RODRIGUEZ ARANIBAR JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL, Y DE SENTENCIA PENAL 1o DE COMARAPA - EN SUPLENCIA LEGAL ABOG ANA GABRIEL LOBO AÑEZ SECRETARIA DEL JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL TRABAJO SOCIALY S.Y S PENAL PRIMERO DE SAMAIPATA AUTO N°: 28/24. ABOGADA FELICIA VILLARROEL LEON OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL JUZGADO PUBLICO Y MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL TRABAJO SOCIAL S.Y S PENAL PRIMERO DE SAMAIPATA. A FS.59 NOTIFICACIONES Fdo.- Ranulfo Cuellar Cossio y Bezaida Cuellar, Fdo.- (Sello) Wences Cortez Callejas—ABOGADO. —Horas: 10:10 del 18 de Julio del 2024, Fdo.- FELICIA VILLAROEL LEON, -oficial de diligencia. a fs.62 - ACTA DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO En Samaipata Capital de la Provincia Florida del Departamento de Santa Cruz a horas 10:44 del día viernes 8 de agosto del año dos mil veinte cuatro, se reunió el Juzgado Publico Mixto Civil y Comercial de la Niñez y Adolescencia de Partido del Trabajo y Seguridad Social y de Sentencia Penal Primero de Samaipata, compuesto por la Jueza MSc. Liliana Várgas Sansuste y la Secretaria abogada Ana Gabriel Lobo Añez; dentro del proceso de USUCAPION interpuesta por RANULFO CUELLAR COSSIO con Cl:3186193 SC. y BEZAIDA CUELLAR COSSIO con Cl: 3295698 QR. quienes son los demandantes contra PRESUNTOS PROPIETARIOS, Los mismo que previo juramento de ley y exhortados a decir la verdad. Manifestando desconocer el domicilio de los demandados siendo PRESUNTOS PROPIETARIOS por lo que solicitan se lo notifique mediante edictos de prensa de conformidad a lo establecido en el art.- 78-11 del Código del Procesal Civil. Con lo que termino la presente acta firmando en constancia el compareciente, conjuntamente la Señora Jueza y la Suscrita Secretaria que certifica. EN CUANTO SE TRANSCRIBE MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA PARA LOS FINES DE LEY. SAMAIPATA A LOS 27 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ACL/6569/4,12/9/2024 (2)

EDICTO DE PRENSA

PARA: RENATO FERNANDO RAMIREZ LINARES. LA DRA, JUDITH A. CASTELLON T., JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 24 DE LA CAPITAL, HACE SABER QUE DENTRO DEL PRÓCESO ORDINARIO DE PRESCRIPCION Y CANCELACION DE HIPOTECA SEGUIDO POR ELVIRA ARREDONDO MORALES REPRESENTADA POR ROSSMERY ARTEAGA MARISCAL CONTRA DERECHOS REALES, EXP.: 589/2024, NUREJ: 70484403. SEÑOR JUEZ PUBLICO DE TURNO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL- En la Via Ordinaria demanda Prescripción y cancelación de Hipoteca. Otrosi- ELVIRA ARREDONDO MORALES con CI N° 2924813 SC, mayor de edad, hábil por ley, estado civil Divorciada, ocupación labores de casa, con domicilio real ubicado en el Barrio Branif, Calle Tumpa, N° 284-B de esta ciudad, representada legalmente para este acto por la abogada Rossmery Arteaga Mariscal con C.L. No. 3917604, mayor de edad, hábil por ley, vecina de esta ciudad, ante las consideraciones de su autoridad presentándome con el debido respeto expongo y pido. APERSONAMIENTO. Señor Juez, en mérito al Instrumento de Poder No. 247/2023, de fecha 3 de abril del año 2023, otorgado ante la Notaría de Fe Publica No 52 de este distrito judicial, por el que demuestro y asumo la personería legal de la señora ELVIRA ARREDONDO MORALES, consecuentemente pido a su autoridad por legamente apersonado admitiendo mi personería y disponer que se me haga conocer los respectivos actos, providencias y diligencias procesales. ANTECEDENTES. Señor Juez, mi poderdante llego a adquirir el Lote de Terreno No 22, ubicado en la Zona Sur, UV No 177, Mza. 37 con una superficie de 451.00 mts 2 registrado mi derecho propietario en DDRR bajo la matricula computarizada No 7.01.101.0002690, ubicado en el departamento de Santa Cruz, primera, palmar del oratorio, en el asiento A-l en fecha 22 de agosto de 2005 a titulo de compra venta de su anterior propietario, el Sr. HERMOGENES ZABALA MELGAR. Señor Juez, el lote de terreno antes descrito, se desprende de un terreno de mayor extensión, con matricula computarizada No. 7011010000187, tal como su autoridad puede evidenciar en el antecedente dominial del alodial que adjunto, y así que de la referida matricula ha migrado los gravámenes que pesan en el asiento B-l, y B-2, del inmueble de mi poderdante, es decir que son gravámenes por migración, con fecha anterior registro de derecho propietario. Señor Juez, como su autoridad puede evidenciar en el asiento B-l, pesa un gravamen en favor del ciudadano Renato Femando Ramirez Linares, por la suma de Bs 2.800.000.00, registrado en fecha 19/08/1998, y en el asiento B-2, pesa un gravamen de anotación preventiva de juicio penal por la suma de Sus. 2.000 (Dos Mil 00/100 Dólares Americanos) en favor de Eulogio Rocha Torneo, registrado en fecha 15/05/2003. Señor Juez, Estos gravámenes que pesan sobre el bien inmueble de mi poderdante, le esta ocasionando un gran Perjuicio porque está restringiendo el ejercicio de su legitimo derecho de propiedad, es por esta razón se obligada a acudir a la vía judicial FUNDAMENTO Y PETITORIO-Señor Juez, en mérito a lo antes expuesto y en amparo al art, el art. 1507 con relación al art. 1492 ambos del Código Civil, y el art 362 y siguientes del Código procesal civil, en representación de mi poderdante interpongo demanda ORDINARIA de PRESCRIPCION Y CANCELACION DE HIPOTECA, sobre los gravámenes que es pesan asientos B-l y B-2, de la matricula computarizada No 7.01.1.01.0002690, en contra de DERECHOS REALES que recae sobre la persona de del Juez Registrador el Lie. Luis Femando Arteaga Chávez, y en contra de los ciudadanos: RENATO FERNANDO RAMIREZ LINARES y EULOGIO ROCHA TORRICO, solicito admita demanda, previo tramites de ley se declare probada la misma ordenado a las oficinas de DDRR que por la sección correspondiente se proceda a dar de baja al gravamen registrado en el asiento B-l y B-2, de gravámenes y restricciones por prescripción. OTROSI Iro.- El art. 292 del código procesal civil establece la obligatoriedad de la conciliación previa en proceso ordinario, en el presente proceso queda excluida la conciliación en amparo del art. 293 numeral 6 del código procesal civil, numeral, al desconocerse el domicilio de los demandados: RENATO FERNANDO RAMIREZ LINARES Y EULOGIO ROCHA TORRICO. OTROSI 2do. En calidad de prueba documental tenemos a bien en adjuntar la siguiente: 1. Fotocopia de la cédulas de Identidad de mi poderdante. 2. Escritura Privada de fecha 18/08//1997. 3. Certificado Alodial actualizado y del momento del registro de nuestro derecho propietario. 4. Certificado catastral. 5. Plano de uso de suelo. 6. Instrumento de poder No. 247/2023, de fecha 3 de abril del año 2023, otorgado ante la Notaría de Fe Publica No. 52 de este distrito judicial. OTROSI 3ro. Las generales de ley de los demandados son: Derechos Reales de Santa Cruz, que recae en la persona del Juez Registrador el Lie. Luis Femando Arteaga Chávez, con domicilio sobre la Av. Uruguay, entre Av. Uruguay (primer anillo) y Av. Monseñor Rivera, (mezanine del Edificio del Palacio de Justicia). 2. RENATO FERNANDO RAMIREZ LINARES, mayor de edad, hábil por ley, de quien desconozco su domicilio real. 3. EULOGIO ROCHA TORRICO con C.L No. 1585338 S.C, mayor de edad, hábil por ley, de quien desconozco su domicilio real. OTROSI 4to.- Solicito a su autoridad quiera dirigir oficio a las oficinas de SERECI Y SEGIP para que certifique sobre la dirección que tienen registrado de los domicilios de los ciudadanos: RENATO FERNANDO RAMIREZ LINARES y EULOGIO ROCHA TORRICO con C.L No. 1585338 S.C. OTROSI 5to. Anuncio como procuradores a las estudiantes de derecho ELY JAZMIN ARTEAGA AVILA con C.I. No. 6276793 S.C., y MAYERLY ARTEAGA NOGALES, con CL. No. 13300818. ambas mayores de edad, hábil por ley, vecinos de esta ciudad. OTROSÍ ómo Los honorarios profesionales, se rigen conforme al arancel mínimo del Ilustre colegio de abogados de Santa Cruz de la Sierra OTROSI 7mo- Señalo como domicilio real ubicado en el Edificio Oficentro, piso 15, oficina B 1502, prolongación Beni, entre primer y segundo anillo de esta ciudad, correo electrónico . rossmery ama@hotmail.com, WhatsApp 75088624. Justicia Santa Cruz. 1 de febrero del año 2024 Se resuelve a la fecha en mente a la nota que antecede. Santa Cruz de la Sierra, 08 de marzo de 2024. VISTOS: La demanda de Fs. 13 a 14, relativo a PRESCRIPCION Y CANCELACION DE HIPOTECA, incoada por ELVIRA ARREDONDO MORALES representada legalmente por Rossmery Arteaga Mariscal, demanda que reúne los requisitos exigidos por el Art. 110 del Código Procesal Civil, se ADMITE la misma en todo lo que hubiere lugar en derecho, para ser tramitada de acuerdo a la normas establecidas para el proceso ORDINARIO, se corre en traslado a DERECHOS REALES a través de su representante legal, RENATO FERNANDO RAMIREZ LINARES Y EULOGIO ROCHA TORRICO. para que comparezcan y contesten dentro del plazo de 30 dias a partir de su legal citación, debiendo adjuntar y ofrecer toda la prueba de la que intentare valerse, al momento de contestar la misma, asimismo pueda plantear excepciones. Al Otrosí 1. Se tiene presente. Al Otrosí 2. Por adjuntada la documental. Al Otrosí 3. Por señalado. Al Otrosí 4. Por Secretaria ofícíese como se pide. Al Otrosi 5. Por anunciado la autorización de los procuradores de acuerdo a lo previsto en el Art. 84-11 del Código Procesal Civil Al Otrosi 6. Por advertidos los honorarios profesionales. Al Otrosi 7”. Por señalado sea con las previsiones del art. 82 y 84 del CPC. Regístrese, Archívese copia y notifiquese.SEÑORA JUEZ PUBLICO No. 24 EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL- ADJUNTA CERTIFICACIONES, OTROSI NUREJ: 70484403 EXP: 589/24. ROSSMERY ARTEAGA MARISCAL en representación legal de ELVIRA ARREDONDO MORALES de generales ya conocidas dentro del presente proceso ordinario de Prescripción y cancelación de hipoteca, con los debidos respetos ante su autoridad digo y pido: Señor Juez, tengo a bien en adjuntar las certificaciones emitidas por SEGIP Y SERECI, debidamente diligenciadas, en las cuales certifica la dirección del ultimo domicilio de los demandados EULOGIO ROCHA TORRICO Y RENATO FERNANDO RAMIREZ LINARES, donde solicito que su autoridad ordene que el oficial de diligencia haga la citación con la demanda en los domicilios señalados por las referidas certificaciones. Justicia. Santa Cruz, 10 de mayo del año 2024 Santa Cruz de la Sierra, 15 de mayo de 2024. En atención al memorial que antecede, se tiene presente las certificaciones emitidas por SEGIP y SERECI, citesce a los demandados en los domicilios señalados por SEGIP y SERECI, debiendo la parte impetrante conducir a la Srta Oficial de Diligencias a fin de que efectúe la legal citación. SEÑORA JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 24° DE LA CAPITAL INFORME EXP. No 589/2024 NUREJ No-70484403. Dentro del proceso Ordinario sobre Prescripción y Cancelación de Hipoteca seguido por Elvira Arredondo Morales representado por Rossmery Arteaga Mariscal, contra Derechos Reales a través de su representante legal Renato Femando Ramirez Linares y Eulogio Rocha Torneo, la suse la suscrita Oficial de Diligencias informa Aproximadamente a horas 11:35 Am del dia miércoles cinco de junio de mayo del 2024, procedí ir a buscar el domicilio del Sr. Renato Femando Ramirez Linares, domicilio señalado en certificación del Servicio General de Identificación Personal SEGIP, ubicado en Av. Ana Barba N° 613, a objeto de dar cumplimiento lo ordenado en decreto de fecha quince de mayo del presente año, una vez llegado a la mencionada avenida procedo a buscar la casa con numeración 613, dicha casa no encontré toda vez que las numeraciones de las casas no están de forma correlativa, al no tener más datos de referencia no pude cumplir con el objetivo de citar. Es todo en cuanto informo a su autoridad. Se adjunta fotografías. Santa Cruz de la Sierra, 06 de junio del año 2024. Santa Cruz de la Sierra, 06 de junio de 2024. En atención al informe emitido por la Oficial de Diligencias que antecede, póngase a conocimiento de las partes. SEÑORA JUEZ PUBLICO No. 24 EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL-SOLICITA EDICTO DE PRENSA OTROSI NUREJ: 70484403. EXP: 589/24, ROSSMERY ARTEAGA MARISCAL en representación legal de ELVIRA ARREDONDO MORALES de generales ya conocidas dentro del presente proceso ordinario de Prescripción y cancelación de hipoteca, con los debidos respetos ante su autoridad digo y pido: Señora Juez, como su autoridad puede evidenciar por el informe realizado por el oficial de diligencias de su juzgado que cursa a fs. 31, no ha sido posible citar con la demanda en el domicilio que señala la certificación de SEGIP, al demandado FERNANDO RAMIREZ LINARES, por lo que en amparo del art. 78 de CPC, solcito se cite mediante edicto de prensa. Justicia. Santa Cruz, 8 de julio del año 2024. Santa Cruz de la Sierra, 10 de julio de 2024. - En atención al memorial, de la revisión de actuados se tiene que la certificación de SERECI, el domicilio señalado del Sr. Renato Femando Ramírez Linares, es ambiguo al no tener determinado el nombre de la calle, y Nro de casa y de acuerdo a la certificación emitida por SEGIP, certifico su domicilio en la Av. Ana Barba Nro 613, habiéndose dirigido la Srta. Oficial de Diligencias al domicilio señalado lineas arriba, sin poder cumplir con la citación según informe de fs.31, corresponde se cite al demandado Sr. Renato Femando Ramirez Linares mediante edicto de prensa previo Juramento de desconocimiento que será recibido en día y hora hábil del juzgado. Edicto que será publicado por dos veces, con intervalo no menor a cinco dias en un periódico local de circulación nacional, conforme art. 78-11 de la Ley 439, con vigencia anticipada en cuanto al régimen de las comunicaciones. Al otrosí 1ro.- Se tiene presente. FDO.- JUEZ JUDITH A. CASTELLON T. FDO.- ERIKA M. PALMA C. SECRETARIA. - ES TODO CUANTO SE HACE SABER MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA, A LOS FINES CONSIGUIENTES DE LEY. Santa Cruz de la Sierra 23 de agosto del 2024

ACL/6560/4,12/9/2024

EDICTO DE PRENSA

PARA: FELIX MEJIA. JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 2DO. DE LA CAPITAL JUEZ: Dr. JUAN GONZALES NOYA SECRETARIA: ARACELI CARLO FLORES EXTRAIDO DE LAS PIEZAS PRINCIPALES DEL EXPEDIENTE ORIGINAL; RELATIVO AL PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR JACKMAR DANIELA SANCHEZ BUITRAGO EN CONTRA DE FELIX MEJIA. ORDENADO MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 3 DE JULIO DE 2.024, A OBJETO DE QUE SE PROCEDA A NOTIFICAR MEDIANTE EDICTO A EL DEMANDANDO FELIX MEJIA CON LA SENTENCIA DE FECHA 05 DE ABRIL DEL 2024, CUYO TENOR ES EL SIGUINTE:(EXPEDIENTE: 144/2.024. -JUEZ: DR. JUAN GONZALES NOYA JUEZ PUBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL SEGUNDO DE LA CAPITAL. SECRETARIA: ARACELI CARLO FLORES. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL. SANTA CRUZ - BOLIVIA. CORRESPONDE.- SEÑOR JUEZ PÚBLICO DE TURNO EN LO CIVIL COMERCIAL DE LA CAPITAL.- Demanda Ejecutiva.- Otrosíes.- JACKMAR DANIELA SANCHEZ BUITRAGO con C.I. No. 7787551 S.C., mayor de edad, vecina de esta ciudad, estudiante, con domicilio en la Zona La Cuchilla Av. 6 de agosto No. 528 de esta ciudad y hábil por derecho; ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto expongo y pido: ANTECEDENTES.- Por el Documento Privado de Reconocimiento de Deuda y formas de pago, documento de fecha 18 de abril de 2019, signado bajo el Instrumento No. 680/2019, fecha 18 de abril del año 2019, suscrito ante la Notaría de Fe Pública de No. 85 de este municipio a cargo de la abogada Mary Lidia Ramírez Tapia, se evidencia que el señor: FELIX MEJIA, con cédula de identidad 5277580 Cbba., me adeuda la Suma de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100) DOLARES AMERICANOS (Sus. 3.769) comprometiéndose a pagar la mencionada deuda en el plazo de 10 (DIEZ) meses empezando a correr dicho plazo desde el 19 de abril de 2019, venciéndose en consecuencia en fecha 18 de febrero de 2020, sin embargo el deudor no cumplió con su obligación de pagar la deuda en el plazo establecido, deuda que a la fecha se encuentra vencida de conformidad a la cláusula primera del mencionado contrato de reconocimiento de deuda que se adjunta, haciendo al presente la suma líquida y exigible por el total de la deuda. EL DEUDOR de conformidad con el ART. 1335 del Código Civil, garantizó el cumplimiento de este contrato con todos sus bienes presentes y futuros. h PETITORIO.- ejecutiva DEMANDO al señor FELIX MEJIA, al pago de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES AMERICANOS (Sus. 4 3.769) más intereses anuales conforme lo establece el artículo 414 del Código Civil, así como intereses por devengar, más costas, costos y demás condenaciones de ley a pagar por el ejecutado. En consecuencia, pido a su autoridad, que vista su competencia, capacidad, legitimación de las partes la liquidez o exigibilidad de la obligación y el plazo vencido establecido en la cláusula primera del título ejecutivo antes señalado, DICTE sentencia inicial disponiendo el i embargo de los bienes que se reconozcan ser del ejecutado, mandando a llevar adelante la ejecución hasta hacerse efectiva la cantidad demandada más pago de intereses, costas y costos como se tiene expresado precedentemente. Justicia.- Otrosí 1ro.- Las generales de ley del demandado FELIX MEJIA con C.I. No. 5277580 Cbba., mayor de edad, boliviano, de ocupación chófer, hábil por derecho de quien desconozco su domicilio. Otrosí 2do.- con la finalidad de proceder a su citación en su nuevo domicilio real solicito a su autoridad OFICIE al SERECI y al SEGIP para que nos certifiquen el domicilio que tienen registrado del demandado: FELI^C MEJIA con C.I. No. 5277580 Cbba. en las mencionadas instituciones donde se procederá su legal citación. Otrosí 3ro.- Se adjunta en calidad de prueba el Documento Privado de Reconocimiento de Deuda y formas de pago, documento de fecha 18 de abril de 2019, signado bajo el Instrumento No. 680/2019, fecha 18 de abril del año 2019, suscrito ante la Notaría de Fe Pública de No. 85 de este municipio a cargo de la abogada Mary Lidia Ramírez Tapia, lo cual lo ofrezco en calidad de prueba preconstituida, título ejecutivo que pido sea considerado valorado en Sentencia. Otrosí 4to.- Se oficie a la ASFI para que se proceda a retener fondos que por cualquier concepto pudiera tener el litigante en cualquier entidad bancaria, cooperativas y/o instituciones financieras y sea hasta el monto demandado. Otrosí 5to.- Se oficie a Derechos Reales del Departamento para que nos certifique los bienes que tiene el demandado a su nombre y sea a nivel nacional para proceder a su embargo. Otrosí 6to.- Honorarios profesionales se sujetan a lo establecido por el Ilustre Colegio de Abogados. Otrosí 7mo.- Señalo domicilio procesal ubicado en calle Prolongación Beni No. 155 piso 6, oficina N° 6M, edificio Top Center de esta esta ciudad. Santa Cruz de la Sierra, 13 de marzo de 2023 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA ORGANO JUDICIAL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE SANTA CRUZ JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 2o DE LA CAPITAL SENTENCIA INICIAL EXP.: 144/2024 PROCESO MONITORIO EJECUTIVO Fecha: Santa Cruz, 05 de abril de 2024. Proceso: Monitorio - Ejecutivo, por cobro de la suma de TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES AMERICANOS ($us. 3.769). Juez: Juan Gonzales Noya. Ejecutante: JACKMAR DANIELA SANCHEZ BUITRAGO. Ejecutado: FELIX MEJIA. VISTOS CONSIDERANDO I La señora JACKMAR DANIELA SANCHEZ BUITRAGO, señala que por la prueba adjunta, llega a demostrar que FELIX MEJIA, le adeuda la suma líquida y exigible con plazo vencido que asciende a: TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES AMERICANOS ($us. 3.769).- encontrándose en mora, por lo que pide se dicte sentencia declarando probada su demanda, se ordene el embargo de los bienes que se reconozcan de propiedad del deudor, mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse efectiva la deuda perseguida, más intereses, costas y costos. MOTIVACIÓN CONSIDERANDO II HECHOS PROBADOS: Del análisis de la prueba preconstituida, acumulada al expedienté por parte de la demandante, se tiene demostrados los siguientes hechos: - El documento privado de fecha 18 de abril de 2019, reconocido sus firmas por ante la Notaría fe Pública No. 85, que corresponde a un Contrato de Reconocimiento de Deuda, forma de pago y constitución de garantías, mediante el cual FELIX MEJIA, reconoce adeudar la suma de $us. 3.769, en favor de JACKMAR DANIELA SANCHEZ BUITRAGO, el mismo que tiene todo el valor que le asigna el Art. 1.297 del Código Civil. - El deudor hoy demandado, ha incumplido su obligación de pago dentro del plazo establecido en el indicado contrato y a la fecha existe la suma líquida y exigible con plazo vencido que asciende a: TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES AMERICANOS ($US. 3.769).- encontrándose en mora por la suma indicada. - El proceso monitorio es el régimen conforme al cual, presentado el documento o documentos constitutivos que demuestren la fundabilidad de la pretensión, lá autoridad judicial, previa verificación de los presupuestos generales de competencia, capacidad y legitimación, así como los específicos del proceso que se pretende, acoge la demanda mediante una sentencia inicial, tal y como lo señala el Art. 375-1 del Código Procesal Civil, para cual deben cumplirse con los requisitos señalado por el Art. 377-1 en su primera parte, del antes indicado cuerpo legal que nos enseña que en todos los casos, juntamente con la demanda, se deberá acompañar documento auténtico o legalizado por autoridad competente, habiéndose cumplido con el presupuesto indicado, al haberse adjuntado la documental al expediente. - De igual manera tenemos que según lo previene el Art. 378 y 379-2 del Código Procesal Civil, que el proceso ejecutivo se promueve en virtud de los documentos suscritos voluntariamente por el demandado surgiendo de este contrato la obligación de pagar cantidad líquida y exigible. - De todo lo antes indicado se tiene que el suscrito Juzgador cumpliendo las disposiciones emanadas en el Código Procesal Civil, ha examinado cuidadosamente el título ejecutivo y reconociendo mi competencia, capacidad, legitimación de las partes, así como la liquidez y el plazo vencido de la obligación, acogiendo la pretensión solicitada por la parte ejecutante, dispone: RESOLUCIÓN POR TANTO: El suscrito Juez Público Civil y Comercial 2o de la Capital, en aplicación de lo señalado por el Art. 380-1 del Código Procesal Civil, se ADMITE y DECLARA: PROBADA la demanda en la vía MONITORIA EJECUTIVA interpuesta por JACKMAR DANIELA SANCHEZ BUTTRAGO y se DISPONE el embargo y remate de los bienes que se reconozcan ser de propiedad de: FELIX MEJIA, mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse efectiva la cantidad reclamada, que asciende a: TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES AMERICANOS ($us. 3.769).- más los intereses respectivos, costas y costos, conforme lo previene el Art. 380-1 del Código Procesal Civil. - Líbrese mandamiento de embargo contra los bienes que se reconozcan ser de propiedad del ejecutado, en la cantidad suficiente para cubrir el monto de la obligación perseguida, más los intereses, costas y costos, debiendo depositarse lo embargado en poder de persona segura y responsable por derecho, en comendando su ejecución al Sr. Oficial de Diligencias del Juzgado, debiendo de sujetarse a las previsiones señaladas en los Arts. 318, 327 y 411 del Código Procesal Civil. - Cítese al ejecutado, con la demanda y la presente sentencia inicial a los fines de que pueda plantear las excepciones, conforme lo prescriben los Arts. 380-III y 381 del Código Procesal Civil. - Se le hace conocer al demandado, que si no opone excepciones, la sentencia se tendrá por ejecutoriada y se pasará directamente la fase de ejecución. - Conforme lo señalado por el Art. 223-11 del Código Procesal Civil, se condena en costas y costos al demandado. Al otrosí 1ro.- Por señalado. Al otrosí 2do.- Ofíciese. Al otrosí 3ro.- Por adjuntada la documentación indicada. Al otrosí 4to.- Ofíciese a la ASFL, para la retención de fondos y sea hasta el monto adeudado, exceptuándose los correspondientes a salarios y sueldos. Al otrosí 5to.- Ofíciese. Al otrosí 6to.- Se tiene presente. Al otrosí 7mo-Por señalado domicilio procesal. Regístrese y notifíquese. CONCUERDA: El PRESENTE EDICTO EN FOTOCOPIAS LEGALIZADAS CONCUERDAN CON LAS PIEZAS ORIGINALES DE SU REFERENCIA A LAS CUALES ME PERMITO LEGALIZAR EN APLICACIÓN DEL ART. 1.311 DEL CÓDIGO CIVIL, Y EN CUMPLIMIENTO A LAS CIRCULARES N° 004/2016 Y 178/2016, EMITIDAS POR EL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA. TESTIMONIO QUE ES FIRMADO EN ESTA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. CONSTE.-

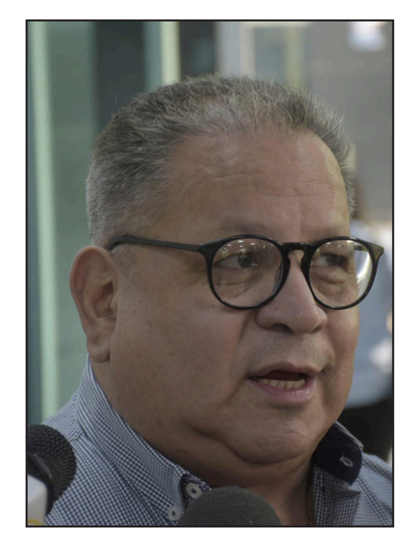
ACL/6572/4,12/9/2024

EDICTO DE PRENSA

PARA: LOS COHEREDEROS DE MARIA LUISA ORELLANA ROJAS Y FELIX ORELLANA ROJAS. DRA. CLAUDIA JANNETH MENDEZ DURAN, JUEZ TERCERO DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL, HACE SABER QUE DENTRO DEL PROCESO VOLUNTARIO SEGUIDO POR ORELLANA ROJAS Y OTRO., CONTRA DERECHOS REALES LOS S1GUIENTESÁCTCÍÁDQS JUDICIALES. DEMANDA DE FS. 22 a 23. —SEÑOR JUEZPUBLICO DE TURNO EN LO CIVIL Y COMERCIAL. —Solicita levantamiento de Gravamen de Usufructo TEODORO ORELLANA ROJAS, con Cedida de Identidad, No. 1920031 -QR, domiciliado en la Calle Yolau No. 62, zona la Ramada, y DELIA ORELLANA DE ROJAS, con Cédula de lentidad No 3290956-SC. con domicilio en la AV. El Carmen No. 25, Barrio Los Tusegal, 20a Norte, ambos mayores de edad y hábil por Ley, ante su digna autoridad con todas las consideraciones del caso exponemos y pedimos: Señora Juez, en nuestra calidad de legítimos propietarios toda vez nuestra difunta madre PRIMITIVA ROJAS VIUDA de ORELLANA, en vida nos otorgó el derecho Propietario del Inmueble ubicado en la UV-10, Mza. 18, Lote S/n. Zona Oeste, con una extensión de 600M2. Matricula Computarizada No. 7.01.1.99.0003876, de fecha 22 de diciembre del 2.020, Como ANTICIPO DE LEGITIMA, para todos los hijos aparte de nuestras personas también están dentro del mismos, documentos como propietarios, mis hermanos de nombre: MARIA LUISA ORELLANA ROJAS, con Cédula de Identidad No. 2972327-SC, FELIX ORELLANA ROJAS, con Cédula de Identidad No. 3240141-SC. ANA MARIA ORELLANA ROJAS, con Cédula de Identidad No. 3932649-SC., en el cual se registró nuestro derecho propietario con el DERECHO DE USUFRUCTO DE POR VIDA, tal como se puede evidenciar en la CLAUSULA CUARTA, del Testimonio 266/2020, de fecha 31 de octubre del 2020., gravamen que tendría valides hasta el día de su muerte. Por todo lo expuesto Señor Juez, Tal como consta por el Certificado de Defunción, emitido en fecha 8 de Diciembre del 2003, por la Oficialía 30101011, Libro No. LIBD-96,, Partida No.69, Folio No. 69 con fecha de inscripción 24 de Octubre del 2023 se puede evidenciar que nuestra señora Madre, PRIMITIVA ROJAS VIUDA de ORELLANA, falleció en fecha 23 de Octubre del 2023, en la ciudad de Cochabamba- Cercado, MOTIVO POR EL CUAL LA CONDICIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DERECHO DE USUFRUCTO SE HA CUMPLIDO DE IPSO JURE TAL COMO LO ESTABLECE EL ART.217 DEL CÓDIGO CIVIL, CORRESPONDIENDO EL LEVANTAMIENTO DEL GRAVAMEN DE USUFRUCTO, registrado en Derechos Reales bajo el Asiento B-5 de fecha 31 de Octubre del 2020, del inmueble de nuestra propiedad registrado bajo la Matricula Computarizada No. 7.01.1.99.0003876, petitorio que realizamos al amparo del Art.217 del Código Civil, y el Art. 24 de la Constitución Política del Estado.—Otrosí 1ro. Adjunto en calidad de prueba documental la siguiente; Fotocopias de nuestras Cédulas de Identidad, Testimonio Original de la Escritura Pública, Alodial Actualizado, Certificado de Defunción de nuestra difunta Madre. Croquis de mi domicilio, Foto de la fachada de mi domicilio. Foto de ubicación de Google de mi domicilio, Fotocopia del Credencial de mi abogado, Otrosí 2do.- El demandado es las Oficinas de Derechos Reales con domicilio real, Av. Uruguay, esquina Monseñor Rivero en la planta baja del Palacio de Justicia, Otrosí 3ro.- En cuanto a nuestro domicilio, en la Calle Yotau No. 62, zona La Ramada, y de mi hermana domicilio, en la AV. El Carmen No. 25, Barrio Los Tusequi, Zona Norte.—Otrosí 4to.- Como domicilio Procesal en la calle 24 de Septiembre, esquina Adán Gutiérrez, No. 610, primer piso Oficina No. 4.—Otrosí 5to.- Conoceré providencias en la Secretaria de su digno despacho. Sera Justicia, etc.—Santa Cruz, 18 de Abril del 2024.—AUTO DE FS. 25.—santa Cruz de la Sierra, a 25 de abril de 2.024 vistOs: El memorial que antecede por medio del cual TEODORO Usufructo, y; TEODORO ORELLANA ROJAS Y OTRA interponen demanda de Cancelación de Usufructo.—CONSIDERANDO: 1. La presente demanda no reúne los requisitos exigidos por el Art. del Código Procesal Civil específicamente en cuanto a la documentación requerida y que debe anexarse a su demanda.—1.- El respectivo Certificado de Matrimonio de PRIMITIVA ROJAS ORELANA, ello con el objeto de corroborar y verificar los dalos del nombre de la misma conforme a los datos del registro de usufructo en asiento B-5 del Folio Real adjunto.—II.- Asimismo, el impetrante debe aclarar la legitimación pasiva de la Oficina de Derechos Reales.—III. - La presente demanda no reúne los requisitos exigidos por el Art. 110 del Código Procesal Civil, específicamente lo señalado por el inc. 2). 7), 6) y 9) por los siguientes aspectos de orden legal.—a. - El demandante, no precisa claramente el derecho en el cual funda su pretensión.—b.- Su petición no se encuentra formulada en términos claros y positivos, toda vez que no specifica qué tipo de proceso pretende, ya que existe una incongruencia entre la caratula, formulario de sorteo de causas y el contenido de la demanda que no señala de manera específica el tipo de proceso pretendido (existe parte demandada).—POR TANTO: Se declara SE OBSERVA la presente demanda voluntaria y se concede el plazo de TRES DIAS a computarse de su legal notificación para que la demandante cumpla con lo observado, bajo prevenciones de/dar Por no presentado la presente demanda.—Memorial de fs. 30 y vita. REGISTRADOR: SEÑORA JUEZ PUBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL, cumple lo extrañado TEODORO ORELLANA ROJAS, con Cédula de identidad No 292003l.QR, y. DELIA ORELLANA DE ROJAS, con Cédula de identidad No. 32909568C, de generales conocidas dentro del presente Proceso Voluntario de LEVANTAMIENTO DE GRAVAMEN DE USUFRUCTO EXP-65/24 con todas las consideraciones del caso. Señora Juez, habiendo sido observada por su autoridad nuestra demanda del LEVANTAMIENTO DE GRAVAMEN DE USUFRUCTO por la falta de adjuntar alguna documentación y dando cumplimiento a lo extrañado en sus considerandos. —1.- Nos permitimos en presentar a su digna autoridad el Certificado de Matrimonio de nuestra difunta Madre Sra PRIMITIVA ROJAS VIUDA de ORELLANA donde se puede evidenciar que en el Asiento B5 del inmueble ubicado en la UV-10, Mza. 18, Lote S/no Zona: b Oeste, con s una extensión de 600M2. q Matricula Computerizada No. 7.01.1.99.0003876, de fecha 22 de diciembre del 2.020 se encuentra el registro de Usufructo. —II- En cuanto a este punto Sra, Juez manifestar QUE LA LEGITIMACION PASIVA DE LAS OFICINAS DE Derechos Reales se puede evidencias en al Folio Real que el inmueble de la Litis se encuentra registrado con los nombres de todos los hijos de nuestra difunta madre Sra. PRIMITIVA ROJAS VIUDA de ORELLANA. -II.- En lo que respecta en este punto señora Juez, manifestar que en el: Inc. a), debo indicar que nuestra petición de derecho propietarios que somos los únicos y lo no legítimos propietarios del bien inmueble tal como se puede demostrar en el Alodial, adjuntado a la demanda principal en el Asiento A-3 la inscripción de ANTICIPO DE LEGITMA que hace nuestra madre en vida PRIMITIVA ROJAS VIUDA de ORELLANA, nos hace dicha entrega del inmueble descrito en líneas arriba registrado bajo la matricula computarizada No. 7.01.1.9.0003876, de fecha 22 de Diciembre del 2020 encuentra el registro de Usufructo en el Asiento B-5 para todos los hijos aparte De nuestras personas también están dentro del mismo documentos como propietarios, mis hermanos de nombre: MARIA LUISA ORELLANA ROJA, con Cédula de Identidad No. 2972327-SC, FELIX ORELLANA ROJAS con Cédula de Identidad No. 3240141-SC. ANA MARIA ORELLWTIOJAS, COA Cédula de Identidad No. 3932649-SC., y en el cual se registro nuestro derecho propietario con el DERECHO DE USUFRUCTO DE POR VIDA, tal como se puede evidenciar en la CLAUSULA CUARTA, del Testimonio 266/2020, de fecha 31 de Octubre del 2020, gravamen que tendría valides hasta, el día de su muerte. MOTIVO POR EL CUALOLA CONDICIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DERECHO DE USUFRUCTO SE HA CUMPLIDO DE IPSO JURE, POR EL FALLECIMIENTO DE NUESTRA MADRE Sra. PRIMITIVA ROJAS VIUDA de ORELLANA TAL COMO LO ESTABLECE EL ART.217 DEL CÓDIGO CIVIL, CORRESPONDIENDO EL LEVANTAMIENTO DEL GRAVAMEN DE USUFRUCTO, registrado en Derechos Reales bajo el Asiénto B-5 de fecha 22 de Diciembre del 2020, del inmueble de nuestra propiedad registrado bajo la Matricula Computarizada No. 7.01.1.99.00038761 sb dd otasiaA lo no sup isionsbivs obsug ob) En lo que respecta a este punto Sra. Juez, debo manifestar que demandamos en la ob OT VIA VOLUNTARIA (A LAS, OFICINAS DE DERECHOS REALES EL LEVANTAMIENTO DEL GRAVAMEN DE USUFRUCTO del Asiento B-5 de fecha 22 de Diciembre del 2020 registrado bajo la Matricula Computarizada No. 7.01.1.99.0003876, petitorio que realizo al amparo del Art. 217, del Código Civil, y Art. 24, de la Constitución política del Estado: Otrosí 1ro.- Adjunto en calidad de prueba documental el Certificado de Matrimonio de nuestra madre, y Fotocopia del Alodial del inmueble el mismo que se encuentra en el expediente presentado con nuestra demanda principal.—Otrosí 2do.- Conoceré providencias en la Secretaria de su digno Despacho.—Santa Cruz, 23 de Mayo del 2024.— AUTO DE FS. 32 gente CrUr de la gro, a 28 de mayo de 2024.—VISTOS: La demanda VOLUNTARIA de 1 s. 22 a 23, presentada por TEODORO ORELLANIA ROJAS Y cumplido los requisitos engaos Do a ar. to del Código Procesal Civil ..de conformidad al DE USUFRUCTO., código Procesal Civil, Se ADMITE la demanda Voluntaria de cancelación de los efectos del art. 451.11 del citado Código, se corre TRASLADO a os herederos de PRIMITIVA ROJAS VIUDA DE ORELLANA, a quienes se deberán notificar en sus domicilios reales que los impetrantes provean, sin perjuicio de notificar mediante Edictos de Prensa a los presuntos herederos del mismo, sea previa las formalidades de ley; asimismo, al tercero interesado DERECHOS REALES representado por el Registrador de Derechos Reales, a quien se deberá notificar por cédula.— Proveyendo al memorial de fs.22 a 23.—Al Otrosí 1.- Por adjuntada.—Al Otrosí 2.- Se tiene presente.—Al Otrosí 3.- Por señalado domicilio real de los demandantes.—Al Otrosí 4.- Por señalado domicilio procesal.—Al Otrosí 5.- Se tiene presente.—Proveyendo al memorial que antecede.—Al Otrosí 1 .- Por adjuntado.—Al Otrosí 2.- Se tiene presente.—Regístrese y Notifiquese.— Memorial de fs. 34 SEÑORA JUEZ PUBLICO 3o EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL.—cumple lo extrañado.—Solicita Edictos, de Prensa.—Nurej: 70500462.—Otrosí.—-EXP-65/24.—TEODORO ORELLANA ROJAS, Y DELIA ORELLANA DE ROJAS, de generales conocidas dentro del presente Proceso Voluntario de LEVANTAMIENTO DE GRAVAMEN DE USUFRUCTO EXP-65/24 con todas las consideraciones del caso exponemos y pedimos: Señor Juez, habiendo admitido nuestra demanda voluntaria de CANCELACION DE USUFRUCTO y toda vez que e tiene que notificar a los otros coherederos de nuestros hermanos, debemos manifestar que dos hermanos viven en los Estados Unidos, mi hermana de nombre MARIA LUISA ORELLANA ROJAS con Cédula de Identidad No. 2972327-SC. con domicilio en el estado de Virginia de los Estados Unidos y FELIX ORELLANA ROJAS con Cédula de Identidad No. 3240141-SC., con domicilio en el estado de Houston Texas de los Estados Unidos, paro los cuales solicito a su digna autoridad de conformidad a ¡o estipulado por el Art. 78 del Código Procesal Civil se los notifique mediante EDICTOS DE PRENSA y a mi hermana ANA MARIA ORELLANA ROJAS con Cédula de Identidad No. 3932649-SC, con domicilio en la calle Yotau No, 62 zona la Ramada, a que se la Notificara en su domicilio señalado, petitorio que realizo al amparo del Art. 24 de la Constitución Política del Estado.— Sera Justicia.—Otrosí 1ro.- Conoceré providencias en la Secretaria de su digno Despacho.—Santa Cruz. 5 de junio del 2.024. —DECRETO DE FS. 35. --- -Santa Cruz de la Sierra, a 14 de junio del año 2024.—En atención a la solicitud del memorial que antecede cítese a los coherederos MARIA LUISA ORELLANA ROJAS Y FELIX ORELLANA ROJAS, mediante edictos de prensa, a tal efecto por secretaria extiéndase el correspondiente edicto de prensa acorde a lo establecido en el artículo 78, parágrafo II del Código Procesal Civil, y sea previo juramento de desconocimiento de domicilio. En cuanto a la señora ANA MARIA ORELLANA ROJAS por la Oficial de Diligencias proceda a notificar en el domicilio señalada. —Al Otrosí Io.- Se tiene presente.—ACTA DE JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO" En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a horas 10:00 a.m, del día 13 de agosto del año 2024, se reunió en el Juzgado Público Civil y Comercial Nro. 3° de la Capital, compuesto la Sra. Juez Dra. Claudia Janneth Méndez Duran y la suscrita Secretaria Dra. Nataly Sharon Cazasola Soria Galvarro, a objeto de tomar el juramento de desconocimiento de domicilio de DELIA ORELLANA de ROJAS Y TEODORO ORELLANA ROJAS, ambos de nacionalidad Boliviana, quien es mayor de edad, hábil por ley, con domicilio en esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra, así se tiene ordenado mediante DECRETO DE FECHA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2024, saliente a fs. 35 de obrados, dictado dentro del dentro del PROCESO VOLUNTARIO seguido por DELIA ORELLANA de ROJAS y OTRO. Instalado que fue el acto por la Sra. Juez y previo juramento de ley del solicitante quien manifiesta expresamente desconoce el domicilio y/o paradero de los COHEREDEROS DE MARIA LUISA ORELLANA ROJAS y FELIX ORELLANA ROJAS. Por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 78. Parágrafo II de la ley N° 439 (Código Procesal Civil), se presenta y solicita que se cite por edictos de prensa a los COHEREDEROS DE MARIA LUISA ORELLANA ROJAS Y FELIX ORELLANA ROJAS. Con lo que termino el presente acto, leído que le fue persistió en su tenor, firmando en constancia el compareciente, conjuntamente con la Sra. Juez y la suscrita Secretaria que certifica. ES TODO CUANTO SE HACESABER, MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO DE PRENSAR' A LOS COHEREDEROS DEMARIA LUISA ORELLANA ROJAS Y FELIX ORELLANA ROJAS, EL MISMO QUE ES LIBRADA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VENTINCUATRO.

ACL/6486/29/8/2024 4/9/2024

Alcaldía descarta el retiro de placas por deudas tributarias



SECRETARIO. Mario Centellas indicó que no se quiere politizar la intensión del retiro de placas.

DECISIÓN. La Alcaldía de Santa Cruz de la Sierra, descartó implementar el retiro de placas de vehículos cuyos dueños tengan deudas tributarias. Señalan que la medida es para ayudar a la población. A la fecha, hay 23.000 vehículos en mora, lo que representa una deuda acumulada de Bs 800 millones.

El Mundo

El secretario municipal de Administración Tributaria, Mario Centellas, informó ayer que la Alcaldía de Santa Cruz de la Sierra no procederá con el retiro de placas de vehículos cuyos dueños tengan deudas pendientes. La decisión del Ejecutivo, según explicó, se tomó para evitar la politización del tema y tras escuchar las inquietudes tanto del Concejo Municipal, como de la ciudadanía.

"Juntamente con el alcalde (Jhonny Fernández) hemos considerado el tema de las placas, esto con intensión de ayudar a la gente que todavía no tiene par pagar, hemos atendido consultas tanto del Legislativo municipal como de la propia sociedad. Pero no es porque un concejal diga que no está bien o que está mal, sino que ha sido una intervención directa del alcalde que ya no se va a llevar adelante lo que estábamos pensando que era retirar las placas", dijo Centellas en relación a las observaciones realizadas por concejales de oposición, quienes aseguraron que no era legal esta medida por parte de la Alcaldía.

Además, aclaró que, aunque se había planteado la posibilidad de implementar esta medida, se optó por descartarla para evitar que se politice el tema. "No queremos que el tema se politice", afirmó el secretario, quien también adelantó que, en el marco del mes de Santa Cruz, se anunciará un nuevo incentivo tributario para septiembre, con el objetivo de facilitar el pago de las obligaciones tributarias pendientes.

También, detalló que actualmente hay 23.000 vehículos en mora, lo que representa una deuda acumulada de 800 millones de bolivianos. Aunque el retiro de placas queda descartado, Centellas indicó que se continuará con los procedimientos coactivos correspondientes, incluyendo el congelamiento de cuentas de los deudores.

Defensoría realiza gestiones para solucionar el paro en hospitales

En atención a las demandas de la Federación de Sindicatos de Trabajadores en Salud de Santa Cruz respecto al pago de retroactivos del incremento salarial, la Defensoría del Pueblo gestionó una reunión con la presencia de las autoridades competentes de la gobernación, la cual entró en un cuarto intermedio ante la información brindada por el Director Departamental de Salud en sentido que la cancelación del beneficio estaría siendo viabilizada.

"Se ha determinado un cuarto intermedio en la reunión debido al último reporte que se recibió en el que se indica la viabilidad del pago a los retroactivos, que es lo que se estaba demorando, pero este debe tener la aprobación del gobernador en ejercicio (Mario Aguilera), en ese sentido realizaremos las gestiones defensoriales para agilizar el trámite respectivo ya que se está afectando a toda una población en el acceso a la salud", explicó la Delegada Defensorial de Santa Cruz, Sheila Gómez.

"La demanda del pago de retroactivos, es un tema delicado y burocrático, es en ese sentido que realizaremos las gestiones, ya que el tema salud debe ser un tema prioritario para las autoridades en procura de que se garantice el acceso a la atención en salud de la población vulnerable, en ese contexto durante este cuarto intermedio, sostendremos una reunión de urgente con el Secretario de Hacienda y el presidente de la Asamblea, para que se puedan agilizar la atención y, en consecuencia se levante el paro médico", apuntó Gómez.



Acuerdan reglamentar los acuíferos de las Lomas de Arena

La gobernación de Santa Cruz, a través de la Secretaría de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, llevó a cabo la tercera reunión del Comité Técnico por los acuíferos de Lomas de Arena, para construir propuestas, programas, proyectos o normativas, que precautelen esta importante zona de recarga acuífera, que dota de líquido vital a más de 3 millones de personas que viven en la región metropolitana del departamento.

María René Barrancos, técnico en Recursos Hídricos del Servicio Departamental de Calidad Ambiental (Sdcam), indicó que la reunión fue muy fructífera, puesto que se llegaron a grandes acuerdos, como iniciar en la próxima reunión, la elaboración de un reglamento que regule la zona de recarga acuífera, con el objetivo de gestionarla, protegerla y conservarla.

Del encuentro participaron diferentes autoridades.

El Mundo

POLICIAL

Aprehenden a dos personas por quemar las manos a un niño

DENUNCIA. Un menor de 8 años fue víctima de agresión física al sufrir golpes en todo el cuerpo y quemaduras en las manos de parte de su madre y padrastro, por el hecho de pintarse la nariz. El niño tiene 20 días de impedimento. La pareja será puesta ante el juez cautelar en las siguientes horas.



DETENIDOS. La pareja quedó aprehendida en celdas de la Felcc

Patricia Canido Aroni

Aumentan a diario los casos de maltrato infantil en el país. Ayer se reportó la denuncia de un niño de 8 años que fue severamente maltratado por su madre y su padrastro en la zona del Plan 3000 en Santa Cruz. El menor presenta un impedimento de 20 días, fue sometido a un violento castigo que incluyó flagelación y quemaduras en las manos.

Según el informe de la directora de la Defensoría de la Niñez, Mónica Selaez, el pequeño relató que el abuso comenzó cuando fue descubierto con la nariz pintada con un marcador. En ese momento el padrastro del niño lo golpeó con un chicote como "simbado", mientras su madre le quemó las manos utilizando una cuchara caliente.

"El hombre le pidió a la progenitora que calentara una cuchara, que, según manifestó el menor, tenía un color rojo, y fue ahí que procedió a quemarle las manitos", agregó.

Tras la evaluación médica el niño fue diagnosticado con quemaduras de segundo grado y equimosis en todo su cuerpo, según refleja el certificado médico legal.

Fue la abuela quien denunció a la Policía la gravedad del maltrato que venía sufriendo el menor. Por esta situación, los otros hijos de la mujer agresora fueron puestos bajo la protección de la Defensoría mientras investigan el caso.

La policía aprehendió a la madre y el padrastro del niño y serán presentados ante un juez cautelar bajo los cargos de violencia física y psicológica. Ambas personas optaron por abstenerse a declarar.

En tanto la Defensoría de la Niñez solicitará la detención preventiva de la pareja para garantizar la seguridad del menor y sus hermanos.

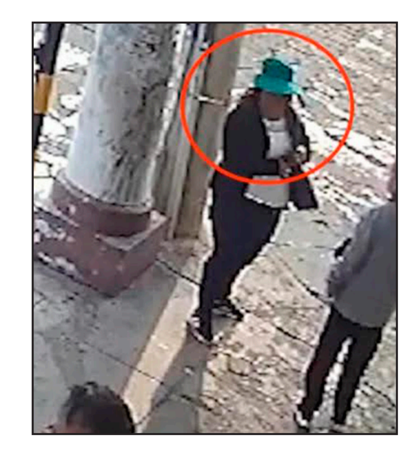
Engañan a una mujer con el "cuento del tío" para robarle dinero

En pleno centro de la ciudad de Santa Cruz, una mujer de la tercera edad fue despojada de su renta dignidad y su celular, luego de salir de una entidad financiera. Según un video de las cámaras de seguridad que captaron el momento exacto en el que la anciana fu víctima de estafa con el conocido "cuento del tío".

El hecho ocurrió la mañana del lunes 2 de septiembre, cuando la víctima fue abordada por una mujer con sombrero, quien entabló una conversación con ella. Astutamente, la estafadora logró convencer a la adulta mayor de subir a un taxi blanco, donde la esperaban otros dos cómplices. Una vez dentro del vehículo, los delincuentes procedieron a robarle sus pertenencias, entre ellas 3.600 bolivianos.

"Me hicieron el cueno del tío porque ella me dijo: 'Agáchate, ahí está tu plata' y yo le dije que no, que no era mía. Ella levantó la plata y me dijo: 'Sube rápido, vienen tras nosotros'. Yo le hice caso y me subí", relató la víctima.

Las imágenes de las cámaras de seguridad ya se encuentran en poder de la Policía Boliviana. Según las investigaciones preliminares, tres personas estarían implicadas en este lamentable suceso.





Encuentran un bebé en una estación del teleférico en La Paz

La empresa Mi Teleférico informó que este martes se ha encontrado un bebé de sexo masculino, de aproximadamente tres semanas de vida, en predios de la Estación Central correspondiente a la Línea Roja en la ciudad de La Paz.

El personal de la empresa brindó asistencia inmediata al bebé y notificó a las autoridades e instancias competentes para su protección y bienestar, según un comunicado institucional.

No se precisó si el bebé fue abandonado o el motivo de que se encuentre en esos predios.

El director de defensorías municipales, Bryan Tintaya, explicó que servidores públicos trabajan en encontrar a la madre y padre, además de verificar si hay testigos del abandono.

"En caso de que no aparezcan los progenitores, pondremos la denuncia por abandono de menor", dijo Tintaya, según nota de prensa de la comuna. (Erbol)

El Mundo

INTERNACIONAL

Informe denuncia vulneraciones a DDHH tras fraude en Venezuela

ELECCIONES. Más de 25 Organizaciones No Gubernamentales señalaron hechos ocurridos antes, durante y después de la jornada del pasado 28 de julio. Los puntos más sobresalientes y las conclusiones

Infobae

Con datos de más de 25 organizaciones no gubernamentales, las ONG de Venezuela denunciaron la crisis postelectoral y de Derechos Humanos en el país tras el fraude perpetrado por el régimen de Nicolás Maduro en los comicios del pasado 28 de julio.

Aunque la toma datos correspondió a la labor de más de 25 ONG, el informe fue suscrito bajo el nombre genérico "Derechos Humanos de Venezuela en Movimiento" debido a la "situación de grave represión y persecución", indicaron sus autores.

Luego de la designación de Diosdado Cabello como ministro de Interior y Justicia del país, "las organizaciones están extremando sus medidas de precaución y, por ese motivo, no habrá vocería pública del informe ni tampoco el reconocimiento de los que participaron en su elaboración. Sin embargo, en el cuerpo del documento, la mayoría de las fuentes de información están identificadas", aclararon.

El reporte incluyó patrones de violaciones a derechos humanos ocurridos antes, durante y después de la jornada electoral del pasado 28 de julio y concluyó que las actuaciones de las autoridades ratifican que en Venezuela "se continúa cometiendo el crimen de persecución por motivos políticos, un delito de lesa humanidad incluido en el Estatuto de Roma".

"La actuación coordinada de las diferentes instituciones del poder público, dirigidas a fomentar el temor generalizado como mecanismo de control y coerción, deben calificarse como 'terrorismo de Estado'", agrega.

"La grave erosión de la institucionalidad democrática ha derogado, por la vía de los hechos, el 21,7% de los artículos de la Carta Magna, vinculados a derechos fundamentales, por lo que en el país se ha instaurado un régimen de excepción por la vía de los hechos".

Finalmente, aunque la voluntad popular hubiera sido reconocida por las actuales autoridades, las continuas barreras erigidas en el proceso electoral, de forma generalizada y sistemática, obstaculizando el ejercicio de los derechos de libertad de reunión pacífica y de asociación, igualmente hubieran impedido calificar al proceso electoral como "libre" y "justo", destacaron los autores.



Foto: Infobae

INFORME. Las ONG denunciaron vulneraciones en Venezuela

Rechazo internacional contra persecución a Edmundo González



Estados Unidos y nueve países latinoamericanos rechazaron ayer la orden de arresto dictada por un tribunal de Venezuela contra el candidato opositor Edmundo González Urrutia, quien denunció fraude y reivindica su triunfo en las elecciones presidenciales de julio. Antes, Chile había pedido al gobierno venezolano cesar la "represión".

Argentina, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay "rechazamos de manera inequívoca y absoluta la orden de arresto" emitida el lunes contra González Urrutia, señaló un comunicado conjunto difundido por la cancillería ecuatoriana.

"Dicha orden de aprehensión cita varios supuestos delitos que no son más que otro intento de silenciar al señor González, desconocer la voluntad popular venezolana, constituye persecución política", añade.

Estados Unidos se suma "a la creciente lista de aliados internacionales que condenan" la "orden de detención injustificada" del opositor Edmundo González Urrutia, el rival del mandatario venezolano Nicolás Maduro en las cuestionadas elecciones, afirmó el jefe de la diplomacia estadounidense para América Latina.

Maduro decretó el adelanto de la Navidad en Venezuela

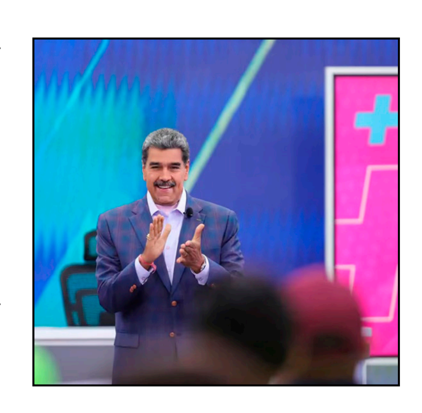
El dictador de Venezuela, Nicolás Maduro, en medio de la profunda crisis que atraviesa el país tras el fraude electoral del pasado 28 de julio, anunció su tradicional adelanto de la Navidad.

"Está llegando septiembre y dije: 'Septiembre y ya huele a Navidad'", comenzó.

"Y por eso este año, en homenaje a ustedes, en agradecimiento a ustedes, voy a decretar el adelanto de la Navidad para el 1 de octubre. Arranca la Navidad el 1 de octubre para todos y todas. Llegó la Navidad con paz, felicidad y seguridad", indicó en un acto televisado.

No es la primera vez que el chavista cambia el calendario de las festividades. Sin embargo, ahora lo hace apenas horas después de la emisión de una orden de captura contra el opositor Edmundo González Urrutia y en medio de una profunda crisis política.

La fiscalía de Venezuela solicitó este lunes el arresto de González Urrutia, rival de Maduro en las elecciones de julio en las que el dictador fue proclamado vencedor entre denuncias de fraude por parte de la oposición. (Infobae)



Francisco I llega a Indonesia, el país con más musulmanes

VIAJE. El papa Francisco aterrizó en Yakarta, capital del país con más musulmanes del mundo y primer destino de su gira por Asia, que le llevará también a Papúa Nueva Guinea, Timor Oriental y Singapur hasta el 13 de septiembre.

El Mundo y Agencias

Es el viaje más largo del papa Francisco hasta la fecha. El vuelo de la compañía Ita Airways en el que viajan el papa, la delegación vaticana y 75 periodistas, aterrizó este martes 3 de septiembre en el aeropuerto internacional de Yakarta poco antes de las 11.30 horas locales de ayer (4.30 GMT), tras 13 horas de vuelo.

El papa, de 87 años, fue recibido en el aeródromo por el ministro de Asuntos Religiosos de Indonesia, Yaqut Cholil Qoumas, y reposará el resto del día para descansar del vuelo y acostumbrarse a la diferencia horaria.

"Esperamos que sea testigo de cómo cuidamos la diversidad en Indonesia", afirmó el ministro indonesio, según un comunicado, en el que también destacó la importancia del "diálogo" interconfesional que abandera el pontífice en este viaje.

Aunque hoy es día de descanso tras el largo vuelo, el papa, que va en silla de ruedas por problemas de salud, aprovechó su visita a la nunciatura de Yakarta para saludar a un grupo de refugiados, niños huérfanos y personas sin hogar acogidos por distintas órdenes religiosas.

El presidente indonesio, Joko Widodo, expresó la bienvenida al papa Francisco en una visita que calificó de "muy histórica", tras las de sus sucesores Pablo VI en 1970 y Juan Pablo II en 1989.

"Indonesia y el Vaticano tienen el mismo objetivo de promover la paz y la hermandad, así como de asegurar la prosperidad", indicó Widodo en un discurso televisado.

Unos 4.300 soldados y 4.700 policías, así como francotiradores, velarán por la seguridad del papa, según las autoridades indonesias, durante los diversos eventos en el archipiélago asiático entre el 3 y 6 de septiembre. El máximo representante católico también estará acompañado por miembros de la guardia suiza del Vaticano.

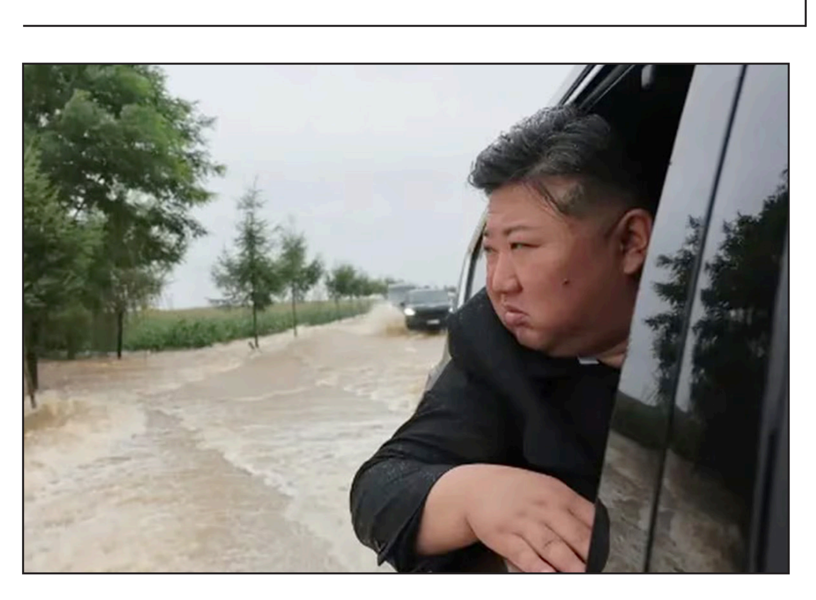
Está previsto que el pontífice destaque el diálogo con el islam y las religiones en el archipiélago, así como la lucha contra el cambio climático.

Francisco se reunirá hoy con el presidente saliente, Joko Widodo, con religiosos en la catedral de Nuestra Señora de la Asunción en Yakarta y con jóvenes de la fundación Scholas Occurrentes.



Foto: Vatican News

VISITA. Francisco I realizó un viaje de 13 horas.



Kim Jong-un ordena ejecutar 30 funcionarios por inundaciones

Kim Jong-un, el dictador de Corea del Norte, ordenó la ejecución de al menos 30 funcionarios por no haber evitado las graves inundaciones y deslizamientos de tierra que asolaron el país en julio, según reportes de medios surcoreanos.

Estas inundaciones, provocadas por lluvias intensas, resultaron en la muerte de entre 4.000 y 5.000 personas y dejaron a más de 15.000 desplazadas. La cadena surcoreana TV Chosun informó que los funcionarios ejecutados fueron acusados de corrupción y negligencia en el cumplimiento de sus deberes.

"Se ha determinado que entre 20 y 30 cuadros en el área afectada por las inundaciones fueron ejecutados simultáneamente a finales del mes pasado", declaró el oficial del régimen al medio surcoreano.

El desastre afectó principalmente a la provincia de Chagang y a la región fronteriza con China, en la cuenca del río Yalu, donde se registraron daños significativos.

Según Daily NK, las inundaciones en esta región resultaron en la muerte y desplazamiento de más de 5.000 residentes, y sumergieron más de 4.000 edificios y 3.000 hectáreas de tierras agrícolas en las ciudades de Sinuiju y Uiju.

Tras el desastre, Kim Jong-un se reunió en una sesión de emergencia con Kang Bong-hoon, secretario del Comité Provincial del Partido en Chagang desde 2019, y con el Ministro de Seguridad Pública, para removerlos de sus cargos.

Según un ex diplomático norcoreano, Lee Il-gyu, los funcionarios estaban tan "ansiosos que no sabían cuándo caerían sus cabezas".

Además, Kim rechazó la ayuda internacional y ordenó que aproximadamente 15.000 personas desplazadas fueran trasladadas a la capital para recuperarse, mientras estimaba que tomaría de dos a tres meses reconstruir las áreas afectadas, según la agencia de noticias AP.

También negó las afirmaciones de que miles de personas habían muerto, desestimando los informes de medios surcoreanos.

El Municipal se pone a punto para su cotejo de eliminatoria

LABORES. Las butacas descartables fueron instaladas en su totalidad. Obreros distribuidos en varios sectores del recinto realizaron ayer diferentes tareas encomendadas. Al menos el 50% de las localidades para el partido por eliminatorias fueron vendidas.

El Mundo y Agencias

El estadio Municipal de Villa Ingenio de la ciudad de El Alto se encuentra ya en la última fase de trabajos para su puesta a punto, a pocas horas de recibir su primer cotejo por Eliminatorias a un Mundial. La Selección boliviana se enfrenta mañana a Venezuela por la séptima fecha de dicha instancia.
Obreros distribuidos en varios sectores del recinto realizaron ayer diferentes tareas encomendadas como el paso de una mano de pintura a diferentes lugares del recinto, otros se encontraban recogiendo residuos.
Las butacas descartables fueron instaladas en su totalidad. Solamente dos filas de gradas de la tribuna de preferencia no cuentan con asientos, debido a que ahí se encontrarán oficiales de seguridad, ante cualquier eventualidad.
Los asientos colocados son de color rojo en las cuatro tribunas del "Titán" de Villa Ingenio. Se hicieron también algunos arreglos en el sector de Palco y en las cabinas de transmisión.

50% DEL AFORO VENDIDO

La mitad de las entradas ya fueron adquiridas por los hinchas de la Verde, que asistirán al Municipal para ver el Bolivia – Venezuela. La Federación Boliviana de Fútbol dispuso un total de 17.500 entradas para el cotejo por eliminatorias.
"Estamos avanzando muy bien y esperamos llegar a un 90 por ciento hasta el jueves para vender las últimas entradas en ciertos puntos", aseguró el gerente de marketing de la Federación Boliviana de Fútbol, José Antonio Claure, de acuerdo con el portal de noticias Sports 360.
El ente federativo dispuso que las entradas sean vendidas en las líneas Roja, Morada y Celeste del Teleférico, en la ciudad de La Paz. Por otro lado, las localidades pueden ser adquiridas a través del sitio web www.fbtickets.com.bo.
Las puertas del Estadio de Villa Ingenio se abrirán mañana a las 13:00. "Queremos darle a la gente toda la comodidad del caso para que se acomode tranquilo en su respectivo sector. La policía hará el operativo desde las 7 de la mañana para vías de acceso y cambios de ruta para que ambas delegaciones lleguen sin problemas al escenario", adelantó Claure.


Foto: Sports 360

RECINTO. El Municipal de Villa Ingenio recibirá un encuentro de selección.

Bolivia retorna a la tradicional camiseta Verde para mañana

De Verde, como debe ser. Así vestirá mañana la Selección boliviana en el encuentro contra Venezuela, por la fecha 7 de las Eliminatorias Conmebol al Mundial de 2026 a disputarse en Estados Unidos, México y Canadá.
Esta será la segunda vez en el año que utilizará la casaca verde oficial. La primera fue en un amistoso contra Argelia, en marzo de este año. Aún no está previsto el color del pantalón corto ni de las medias; las opciones son verde y blanco.
La indumentaria utilizada por Bolivia en la Copa América, fue también verde; sin embargo, no fue la tradicional que acompaña al combinado de todos, sino una de color más claro. Para el certamen también se utilizó una camiseta de color blanca. Contra México, Bolivia usó una casaca color negro.



Barcelona firmará con Nike el "mejor contrato del fútbol"

Joan Laporta aprovechó el momento de plenitud que vive el Barcelona para presentar sus conclusiones del mercado de verano, con un discurso optimista en el que prometió firmar con la firma norteamericana Nike "el mejor contrato del futbol del mundo".
El paso perfecto del Barcelona de Hansi Flick motivó a Laporta a hacer la promesa de convertir lo que muchos puedan considerar una situación desesperada en un "renacer" y sentenciar que el club, en todas sus vertientes, va en el "mejor camino".
Laporta ensalzó, de manera repetida, el trabajo de Deco, desmintiendo que el director deportivo pueda abandonar su puesto; se felicitó por lo que proclamó una apuesta indiscutible "desde las elecciones" por la cantera que hoy, resaltó, "es el eje de la plantilla"; mostró su cercanía con un Flick que, dejó claro, "no busca excusas" y avisó que si el club no ha llegado a la regla 1:1 este verano "ha sido porque no hemos querido".
Fue, Laporta, insistente en este tema poniendo en el plano las negociaciones con Nike, que no se cerraron antes de la conclusión del mercado "porque consideramos que ni era necesario ni tampoco conveniente porque nos habríamos precipitado".



OPINIÓN

"No sueñes con el éxito, trabaja para lograrlo"

AUTOR: Simón Gaviria

Kamala y Colombia

Inmigración lentamente se convirtió, después de la economía, en el tema más importante para el votante estadunidense. Especialmente en los estados competidos, el tema es fundamental. A pesar de la grandilocuencia de Trump en el tema migratorio, ya hay un consenso general en disminuir la inmigración neta en EEUU. Kamala Harris, inclusive, apoyó la ultraconservadora ley de limitación de inmigración propuesta por la derecha republicana.

En menos de un mes se evaporó la contundente ventaja de Donald Trump en las encuestas. Aunque dos meses en política son una eternidad, la inevitabilidad de Trump ya no es un hecho, hay que pensar que le pasaría a Colombia con Kamala Harris. Con raíces jamaiquinas, la antigua senadora de California, marcaría un contraste frente a Trump en retórica, pero no necesariamente desviaciones mayúsculas en política pública regional. Aunque el daño de largo plazo es evidente, la decisión diplomática del gobierno, de solo ser amigo de los demócratas, especialmente, de la bancada Afroamericana, saldría premiada. Aunque nada está escrito, es probable que a Colombia le vaya bien.

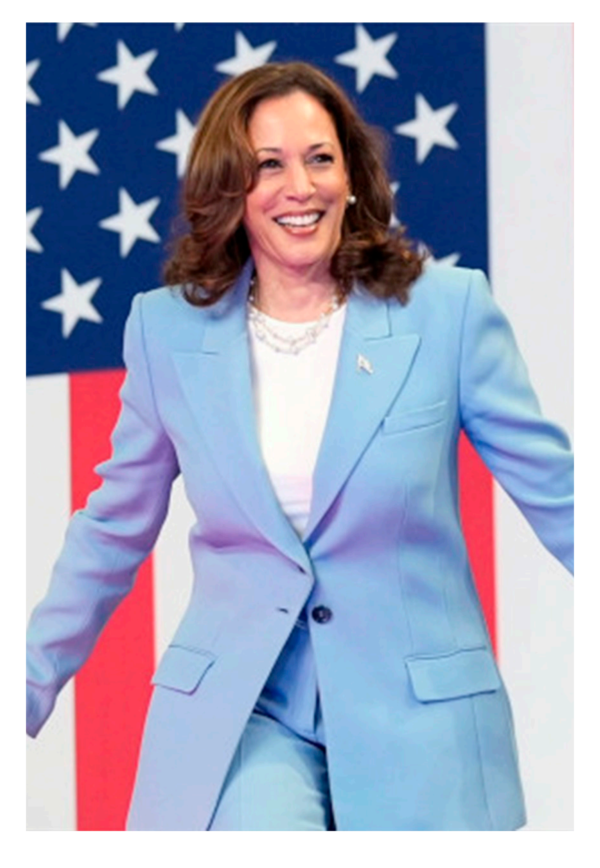
Al contrario de Colombia donde el voto popular elige presidente, en EEUU la mayoría es con un colegio electoral donde el ganador de cada estado suma esos votos. Trump venía ganándole a Biden por 4.0% en el agregado de encuestas de Nate Silver. En la misma encuesta, de Harris contra Trump, ahora ella lidera 3.1%, incluyendo en cinco de los seis estados más competidos. El modelo le otorga a Kamala Harris una probabilidad de 56% de ganar. A la fecha, ella viene duplicando en donaciones a Trump, US$516.8mm vs US$268.5mm.

Inmigración lentamente se convirtió, después de la economía, en el tema más importante para el votante estadunidense. Especialmente en los estados competidos, el tema es fundamental. A pesar de la grandilocuencia de Trump en el tema migratorio, ya hay un consenso general en disminuir la inmigración neta en EEUU. Kamala Harris, inclusive, apoyó la ultraconservadora ley de limitación de inmigración propuesta por la derecha republicana.

La gran diferencia del enfoque de Harris está en el énfasis prohibitivo de frenar la inmigración. Ella, en contraste, quiere atacar las causas de inmigración, principalmente la falta de oportunidad económica en los países de origen. Bajo el liderazgo de Harris, se estableció un programa de inversiones de US$5,000 millones en inversiones en Guatemala, Hondura y El Salvador, de donde provienen 40% de los migrantes ilegales. Esto abre la posibilidad de construir programas de desarrollo con financiación de EEUU en los departamentos fronterizos, pero especialmente en Chocó, donde la trata de personas y su descendencia afro son fuente de solidaridad.

Es probable que, bajo la administración de Harris, se mantengan las sanciones y probablemente se endurezcan con Venezuela. Cuando fallen las gestiones de Brasil y Colombia con Maduro para publicar las actas, la humillación a EEUU por el incumplimiento venezolano debe tener consecuencias. Aun con liderazgo demócrata, se va a endurecer la postura contra la dictadura del vecino país. En materia de Cuba si existe un contraste, así como lo ha dicho Obama, Kamala ha expresado voluntad para tratar de negociar el fin del embargo.

En lo que respecta Colombia, la postura tan amable de Biden, al cual se le recuerda como un arquitecto del Plan Colombia, es probable que se enfríe. La hostilidad contra Israel y simpatía con Rusia cuesta. Dada la ascendencia jamaiquina de la prospectiva presidenta, Colombia debe rescatar su vocación caribeña. Se debe pensar en proyectos con Caricom y organizar iniciativas regionales. Lo que era un choque de trenes con Trump, puede ser ahora un aterrizaje, pero igual perdiendo relevancia.



Lo que vio la Chicata

Alguien le hizo creer que es el dueño del todo

Una cosa es la admiración que un personaje puede ganarse con el tiempo, otra cosa es la actitud aprovechadora de aquellos que creen ser lo mejor que parió la tierra, y lo peligroso es que existen algunas personas que confunden -con mucha facilidad- la admiración con la obediencia absoluta y el fanatismo destructor.

Alguna figura rara ocurrió cuando un personaje ingresó a la vida pública y el apoltronarse en la silla presidencial la confundió con un trono de total dominio sobre los simples mortales.

Esa figura se torna verdaderamente peligrosa cuando ese sujeto cree que en verdad es un "Mesías" con el poder total para cambiar los acontecimientos y poco más o menos se autodenomina como el salvador de quienes le adoran y le rinden pleitesía.

Suena a una novela, pero resulta que en el mundo entero existen este tipo de personajes oscuros y destructivos por demás, que no conocen los límites ni del tiempo ni de sus atribuciones. Miremos con detenimiento y esa figura -dolorosa para quienes habitan el mismo territorio donde este tipo de seres habitan- causa mucho sufrimiento, desesperanza, depresión. Pero ellos se niegan a ver la realidad e insisten en llevar adelante sus planes para entronizarse, demostrando que no saben el verdadero significado de libertad y menos aún de democracia.

Alguien debió jalarles el saco en alguna ocasión y convencerlos de que son lo máximo, que tras su nacimiento se rompió el modelo de "líderes inigualables", cosa peligrosa si a estos actos de lambisconería le sumamos la falta de humildad, formación, humanidad y de respeto que caracterizan a dichos individuos.

Su carencia de ubicuidad los lleva a realmente convencerse de que sus ambiciones están por encima de los derechos de quienes viven en el mismo territorio donde él pretende ser el rey, el eterno gobernante, el único que podrá administrar los recursos de la nación, y mientras él y sus más cercanos no tengan idea de lo que significa zozobra, hambre, temor, mostrará su "dibujo libre" de lo que –según él- es un pueblo "ideal", pues en ese garabato es él quien lleva una corona, un cetro, y –obviamente- desde su trono tiene vasallos a sus pies y una masa se personas que afuera del palacio esperan recibir las sobras y los desechos de lo que se sirvió en su mesa.

Figuras parecidas se han dado a lo largo de la historia de la humanidad, estos seres -cuyo único objetivo es tener el poder sin control alguno- han dejado tras de sí un caos del cual las naciones han demorado generaciones en salir.

Esos personajes funestos están vigentes, y en varios lugares del mundo, sembrando solamente hambre, dolor, muerte y migraciones masivas en busca de mejores días. Todos tenemos el deber de evitar que estos episodios trágicos se repitan, menos aun en los territorios donde la democracia está pidiendo auxilio –a gritos- para no ser amordazada, encarcelada y destruida.

Actuemos, todos, con la sensatez que este tiempo demanda, no nos convirtamos en uno de esos "alguien" que le hizo creer que el es dueño del todo.

Que Dios le bendiga para que tenga un buen día.
La Chicata

El Mundo

Matutino Nacional Independiente

DIRECTOR DE PRENSA
Marcelo Huanca Dorado
EDITORES:
ECONOMÍA: ***Ronald Pérez .***
COMUNIDAD: ***Martha Gil.***
SOCIALES GALA: ***Milenka Rocha M.***
DPTO COMERCIAL: ***Tatiana Suarez***
Lidia Arauz. - 69093453
EDITOR GRÁFICO:
Alejandra Villarroel Antelo
MUNDO OFERTA
Kevin Osinaga
EDITOR WEB:
Ishmael Belfort
E-mail: *elmundoscz@gmail.com*
elmundometatronpublicaciones@gmail.com

SEGUNDA ÉPOCA

Oficina Central:
Av. G 77 entre 8vo y 9veno anillo
Barrio Divino Niño s/n
• Telf. 75025244 - 33464646

Gerencia regional Occidente LPZ:
Oruro, Potosí, Chuquisaca, Tarija, La Paz:
Av. 16 de Julio N. 1479 ***(Paseo EL PRADO)***
Edif. San Pablo, Piso 14, Ofi. 1402
Telf. *77262463 - 77705051*
Mail: grupomegalpz@gmail.com

Publicidad: *Av. G 77 entre 8vo y 9veno anillo Barrio Divino Niño s/n*
Telf. *75025244 - 33464646*
elmundometatronpublicaciones@gmail.com

Oficina regional Oriente SCZ:
Pando, Beni, Cochabamba Santa Cruz: Prolong. Av. Beni
Edificio Casanova: Planta Baja
Of. 1, Telf.: 335-4 812

Circulación: Av. Perimetral # 488
Telf. 355-1819
MONTERO: C/ Independencia #170
cuadra y media al Norte de
la Plaza 2 de Diciembre
Tel: 70293381-72619711

AUTOR: Jorge E. Robledo

El ACPM más caro es contra toda Colombia

No es que Petro, la cúpula petrista y los neoliberales sean incapaces de entender estos argumentos, de evidente gana-gana para el país. Lo que ocurre es que prefieren golpear a Ecopetrol y dejarle al próximo gobierno, con toda irresponsabilidad, la olla raspada, en provecho de su caudillismo y sus clientelas. Y justificar su politiquería de falso ambientalismo, calculado para engañar a quienes no tienen la suficiente ilustración sobre el cambio climático y la correcta transición energética que debe hacerse.

Como si fuera un gran aporte a la producción nacional, al empleo y la reducción de la pobreza –en medio del astuto silencio de Gustavo Petro–, el ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla, anunció que aumentará en seis mil pesos el galón de ACPM. Incrementos que se harían de a dos mil pesos, hasta, con descaro, ponerlo por encima del precio internacional –el de Estados Unidos–, cuando a Ecopetrol le cuesta bastante menos producirlo.

Así, harán más pobres a los sectores populares cuando compran una panela, un pan y una camisa o pagan un pasaje de bus y adquieren un ladrillo o lo que sea, al encarecerles todo. Porque el ACMP mueve la casi totalidad de la carga de Colombia y el transporte masivo de pasajeros, tanto urbano como intermunicipal.

Encarecer el ACPM les hace daño además a 108 de las 109 actividades que mide el Dane, es decir, a casi todos los negocios de todos los tipos y tamaños, perjudicando la creación de riqueza y empleo. Y, como es obvio, les dará un mazazo a los transportadores porque el diésel es entre el 31 y el 41 por ciento del costo operativo de camiones, buses y volquetas, sector en el que el 97 por ciento son propietarios de menos de tres vehículos. Y los pasajes en bus representan entre 10 y el 25 por ciento del gasto de las familias.

Con el encarecimiento del galón que pretende Petro –otra vez haciéndole caso al FMI–, el costo anual del ACPM pasará de 21 a 34 billones de pesos, lo que significa que otros 13 billones por combustibles saldrán del bolsillo de los colombianos y de los negocios urbanos y rurales.

El alza del ACPM también aumentará la inflación y, con ella, las tasas de interés de los créditos, golpeando, otra vez, no solo a las personas, sino también a la industria, el agro y todo, que así podrán competir menos con las importaciones que les hacen daño –acero y leche, por ejemplo– y hacer más difíciles o imposibles las exportaciones.

Imponer precios como si Colombia no fuera productora de petróleo, gasolina y ACPM y no existiera Ecopetrol, es un engaño y un abuso de Petro contra los colombianos y el progreso del país, grave error que no se subsana porque el gobierno –este o cualquiera, pero neoliberal– así engorde el presupuesto nacional para otros asuntos.

Muy equivocado, porque el ACPM y la gasolina deben ser los más baratos posibles, en beneficio de toda la economía y de todos los colombianos. Pero no en exceso –y esto no puede olvidarse–, que le impida a Ecopetrol prosperar y que no le aporte sumas significativas al presupuesto nacional, como ocurre en otros países productores de petróleo.

No es que Petro, la cúpula petrista y los neoliberales sean incapaces de entender estos argumentos, de evidente gana-gana para el país. Lo que ocurre es que prefieren golpear a Ecopetrol y dejarle al próximo gobierno, con toda irresponsabilidad, la olla raspada, en provecho de su caudillismo y sus clientelas. Y justificar su politiquería de falso ambientalismo, calculado para engañar a quienes no tienen la suficiente ilustración sobre el cambio climático y la correcta transición energética que debe hacerse.

AUTOR: Nicolás Renowitzky

La torre de nuestra catedral María Reina

Como ejercicio propuse diseñarle una torre más moderna y esbelta, que armonizara con la catedral. Un tipo de combinación que se acepta y utiliza como complemento en edificaciones patrimoniales sin considerarse un sacrilegio religioso, y mucho menos arquitectónico porque embellecería a nuestra majestuosa catedral, logrando un conjunto armonioso.

¿Conoce alguien la torre de nuestra catedral María Reina? Quien diga que sí es un mentiroso porque nuestra majestuosa catedral de la calle Caracas, entre Líbano y Olaya, no tiene ni ha tenido una torre. Pero lo que muchos no saben es que esta sí fue diseñada con una torre que jamás se construyó. En su época se presentó la maqueta original con su torre para mostrar cómo sería ese templo. La torre de la maqueta era altísima, pero de un estilo muy florentino ya pasado de moda.

Debo ser franco, desde que mi amigo Jorge Hernández me recordó esa torre de la maqueta en el Museo Romántico, he imaginado a esa catedral con una majestuosa torre, y obviamente con la idea de que esa visión se convierta en una maravillosa realidad. ¿Será posible que eso suceda? ¡Ojalá! Ese ha sido mi deseo, y cuando Eduardo Verano logró que la Gobernación convirtiera esas dos manzanas en la bellísima Plaza de la Paz, visualicé esa torre como apreciándola desde esa plaza y desde la calle Paraíso – calle 47 para los jóvenes – ¡Y puedo asegurarles que se vería espectacular! Como ejercicio propuse diseñarle una torre más moderna y esbelta, que armonizara con la catedral. Un tipo de combinación que se acepta y utiliza como complemento en edificaciones patrimoniales sin considerarse un sacrilegio religioso, y mucho menos arquitectónico porque embellecería a nuestra majestuosa catedral, logrando un conjunto armonioso.

¿Pero quién va a invertir en una torre para nuestra catedral? Como en mis propuestas procuro ser lo más realista posible, debo confesar que cuando Tecnoglass construyó su monumental Ventana al Mundo comencé a pensar en esa empresa. Luego le regaló a Barranquilla Ventana de Campeones, más conocida como Aleta del Tiburón, y recientemente a Puerto Colombia el bello faro Ventana de Sueños. Conociendo el sincero fervor que siente Christian Daes por la Virgen María y recordando que financiaron casi totalmente la parroquia Santa María del Mar, situada en el sector de Las Flores, he seguido pensando que si algún día a nuestra catedral se le lograra construir una torre como esta, se lo merece, será porque Tecnoglass decide hacerle un nuevo regalo a Barranquilla y, obviamente, a María Reina. El arquitecto Miguel Ángel Cure procedió entonces a realizar una serie de diseños logrando finalmente una espectacular propuesta que se asimila a una esbelta escultura urbana. Una torre con bellos y muy altos vitrales iluminados desde su interior, con lo que se le daría un nuevo aire a ese templo. Antes de publicar esta columna, mostré el diseño al párroco de la catedral, padre Álvaro García, y al Sr. arzobispo, Pablo Emiro Salas, a quienes les gustó, y obviamente a Christian Daes, este se rió y me dijo: ¡Esa torre está bella y es una magnífica idea, sácale números!

Estatal Emapa factura más de Bs 486 millones en ventas

INGRESOS . Fruto de las ventas en tiendas, supermercados y ferias móviles, la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (Emapa) alcanzó más de Bs 486 millones en ingresos. Solo tomando en cuentas las ferias móviles, las ventas sumaron Bs 3.2 millones.

El Mundo/ABI

La Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (Emapa) facturó Bs 486 millones por la comercialización de productos nacionales a precio y peso justo en sus tiendas, supermercados y ferias móviles.

"A través de Emapa se ha comercializado productos de la canasta familiar por una cantidad de 486 millones de bolivianos", informó este martes el gerente general de la empresa estatal, Franklin Flores, desde el Centro de Monitoreo del Comité de Seguridad Alimentaria, en La Paz.

Explicó que a la fecha la estatal instaló al menos 78 ferias móviles en todo el país, principalmente, en los barrios más lejanos de las ciudades capitales, en las que comercializó alimentos a precio y peso justo por Bs 3.271.204.

Emapa llegó a, "por ejemplo, la Urbanización Cristal, en El Alto; (también) a los Yungas, en La Paz. Hemos ido así sucesivamente a los municipios rurales, a las zonas, a los barrios, en coordinación con las juntas vecinales", precisó.

En las ferias móviles de la estatal, que son organizadas frente al agio y la especulación en el mercado, los productos que principalmente la gente demanda son arroz, azúcar, aceite y carne de pollo.

A través de Emapa, el Estado garantiza alimentos a precios estables. En los silos de la empresa, se cuenta con importantes volúmenes de granos estratégicos para la seguridad alimentaria, como el arroz, maíz y trigo.

De ese modo, a la fecha la estatal abasteció con 42.762 toneladas (t) de grano de maíz amarillo duro al sector pecuario nacional (avicultor, porcinocultor y lechero) a un precio subvencionado de Bs 70 el quintal (qq), para la producción de carnes (de pollo y cerdo), huevo, leche.

"Desde que empezó este monitoreo permanente de abastecimiento a la canasta familiar, se ha hecho una venta de 42.762 toneladas de grano de maíz amarillo duro para el sector pecuario para un precio justo", remarcó Flores.



ACCESIBILIDAD . Emapa realizar ferias móviles en diversas regiones con varios productos a precio justo.

La mala calidad del aire afecta a cuatro departamentos

La mala calidad del aire es producto de los últimos incendios en distintos territorios del país, la humareda afecta principalmente a los departamentos de Pando, Santa Cruz, Cochabamba y La Paz.

El Gobierno Municipal de Cobija informó que esa ciudad rompió récord en contaminación del aire, ya que alcanzó los 587 microgramos por metro cúbico "extremadamente mala".

Autoridades de dicho municipio sugieren al Comité Municipal de Gestión de Riesgo y Emergencia (COMURADE), que declaren en emergencia sanitaria.

En Santa Cruz, este miércoles alcanzaron los 112 microgramos por metro cúbico, colocándose en la categoría de "mala"; en La Paz el Índice de Contaminación Atmosférica (ICA) registró 192 microgramos, la calidad del aire en la ciudad es "muy mala", principalmente la contaminación afecta a la zona de Achachicala, Centro, Obrajes y Chasquipampa.

Cochabamba también registra una "muy mala" calidad del aire y alcanza a 157 microgramos por metro cúbico./Urgente.bo.



Una mujer le prende fuego a su pareja por salir a beber

En el municipio de Huanuni, Oruro, una mujer prendió fuego contra su pareja tras rociarlo con alcohol. El hecho ocurrió luego de que lo recogió desde un local de expendio de bebidas alcohólicas.

"Estaba consumiendo bebidas alcohólicas en un local, su concubina habría ido a recogerlo y posteriormente llevarlo hasta su domicilio, lo habría hecho acostar en la cama y luego procede a rociar alcohol y prenderle fuego" informó el fiscal departamental de Oruro, Aldo Morales.

El hermano de la víctima cuestionó por el hecho a su cuñada, pero ella le respondió "que si quisiese, lo habría matado". Morales mencionó que la víctima fue socorrida a un centro médico, ya que presenta graves quemaduras en varias partes del cuerpo.

Al momento, ella se encuentra aprehendida y es imputada por el delito de tentativa de homicidio en contra del concubino./Urgente.bo.

